

LIBROS BLANCOS



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

CNH-R02-L01/2016

Primera Licitación de la Ronda 2, para la Adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo el modelo de Producción Compartida para 15 Áreas Contractuales en Aguas Someras del Golfo de México.

CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN	5
II.	FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO	11
	FUNDAMENTO LEGAL	11
	OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO	14
III.	ANTECEDENTES	15
	REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE ENERGÍA EN 2013	15
	REFORMA DE LEYES SECUNDARIAS EN 2014	17
	REGLAMENTO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS	18
	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE LICITACIONES DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	19
IV.	MARCO NORMATIVO APLICABLE	21
	CONSTITUCIÓN	21
	LEYES	21
	REGLAMENTOS	21
	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	21
	NORMAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS	21
	OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	22
	PROGRAMAS	22
V.	VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES	23
	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	23
	PROGRAMA SECTORIAL DE ENERGÍA 2013-2018	24
VI.	SINTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO	27
	ESQUEMA GENERAL DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L01/2016	27
	ACCIONES PREPARATORIAS A LA LICITACIÓN	28
	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN	35
	ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN	37
	ETAPA DE ACLARACIONES	39
	PRECALIFICACIÓN	40
	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	44

FALLO.....	48
FIRMA DEL CONTRATO.....	49
VII. ACCIONES REALIZADAS	50
VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	68
IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS.....	71
LA CONSOLIDACIÓN DE UN MODELO DE LICITACIÓN TRANSPARENTE Y CONFIABLE..	71
LA ADJUDICACIÓN DE MÁS ÁREAS CONTRACTUALES PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	72
ATRACCION DE INVERSIONES	73
ACELERACIÓN EN LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	73
X. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	74



LIBROS BLANCOS

Licitación CNH-R02-L01/2016. Primera
Licitación de la Ronda 2

DESCRIPCIÓN BREVE

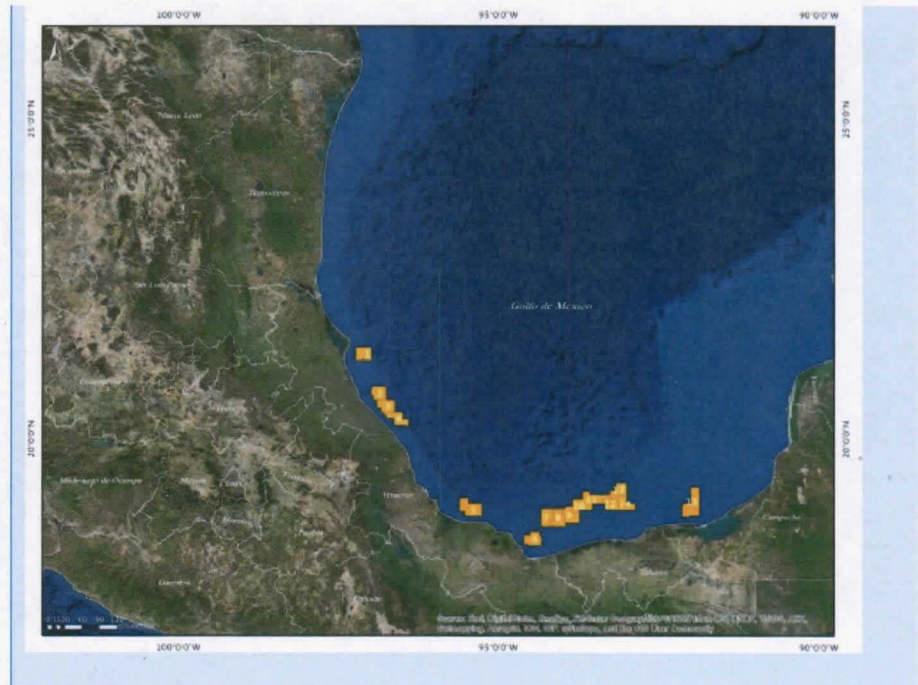
Un Libro Blanco es un documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante. El presente libro blanco integra la información más relevante (incluyendo su soporte documental) relacionada con la Licitación CNH-R02-L01/2016, la primera licitación de la Ronda 2, correspondiente al segundo grupo de licitaciones que se realizó después de la Reforma Constitucional en Materia de Energía en México, promulgada en diciembre de 2013, y que al igual que en Ronda 1, permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos, en actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en nuestro país.

**Comisión Nacional de
Hidrocarburos**

I. PRESENTACIÓN

Nombre	Licitación CNH-R02-L01/2016. Primera Licitación de la Ronda 2 para la Adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Producción Compartida para 15 Áreas Contractuales en aguas someras del Golfo de México.
Objetivo del Proyecto	La Licitación CNH-R02-L01/2016 tuvo como objetivo la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en 15 Áreas Contractuales ¹ en aguas someras del Golfo de México.
Periodo de vigencia que se documenta	Inicio: Las actividades de coordinación interinstitucional iniciaron en marzo de 2016 (selección de las áreas contractuales a licitar) y el 20 de julio de 2016 se publicó la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y las Bases en la Página Electrónica https://rondasmexico.gob.mx/ . Conclusión: El proceso concluyó en septiembre de 2017 (firma de los Contratos adjudicados)
Ubicación geográfica	El procedimiento de Licitación se llevó a cabo en la Ciudad de México y las 15 Áreas Contractuales sobre las cuales se adjudicarían contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos se ubican en aguas someras del Golfo de México, dentro de las provincias petroleras de Tampico-Misantla, Veracruz y Cuencas del Sureste.

¹ Conforme al artículo 4, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, se entiende por Área Contractual “La superficie y profundidad determinadas por la Secretaría de Energía, así como las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical en dicha superficie para dicha profundidad, en las que se realiza la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a través de la celebración de Contratos para la Exploración y Extracción”



Principales características técnicas

Las 15 Áreas Contractuales que conformaron la Licitación CNH-R02-L01/2016 se encuentran localizadas en aguas someras del Golfo de México, dentro de las provincias petroleras de Tampico-Misantla, Veracruz y Cuencas del Sureste (en la provincia geológica² Salina del Istmo), de las cuales esta última ha sido la provincia con mayor actividad exploratoria y con el mayor porcentaje de producción acumulada del país.

Área Contractual 1: Se ubica frente a la costa de Veracruz, esta área abarca 544.363 km² en la provincia geológica Tampico-Misantla Marino, en la provincia petrolera de Tampico Misantla. Se estiman recursos prospectivos³ medios por 138.6 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero y gas seco–, almacenados en arenas de grano medio, Boundstone y Grainstone

² Provincia geológica: Región de grandes dimensiones caracterizada por una historia geológica y desarrollos similares. Secretaría de Energía, Glosario de Términos Petroleros. Internet: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/8317/GLOSARIO_DE_TERMINOS_PETROLEROS_2015.pdf Consulta realizada el 12 de junio de 2017.

³ Conforme a los “Lineamientos para el análisis y evaluación de los recursos contingentes y prospectivos de la Nación y del proceso exploratorio y su seguimiento”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2013, recurso prospectivo “Es el volumen de hidrocarburos estimado, a una cierta fecha, de acumulaciones que todavía no se descubren pero que han sido inferidas y que se estiman potencialmente recuperables, mediante la aplicación de proyectos de desarrollo futuros. Los Recursos Prospectivos son adicionalmente subdivididos de acuerdo con el nivel de certeza en-recursos asociados a plays, oportunidades exploratorias y prospectos”.

de oolitas. Edades del play: Mioceno, Cretácico Medio y Jurásico Superior.

Área Contractual 2: Se ubica frente a la costa de Veracruz, en la provincia geológica de Tampico-Misantla Marino, en la provincia petrolera de Tampico Misantla. Esta área abarca 548.657 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 280.4 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero y gas seco–, almacenados en arenas de grano medio, Boundstone y Brechas en el Mioceno y Cretácico Medio.

Área Contractual 3: Se ubica frente a la costa de Veracruz, en la provincia geológica de Tampico-Misantla Marino, en la provincia petrolera de Tampico Misantla. Esta área abarca 546.376 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 385.3 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero y gas seco–, almacenados en arenas grano grueso, arenas grano medio, brechas y grainstone de oolitas en el Plioceno temprano, Mioceno tardío, Cretácico medio y Jurásico tardío.

Área Contractual 4: Se ubica frente a la costa de Veracruz, en la provincia geológica de Tampico-Misantla Marino, en la provincia petrolera de Tampico Misantla. Esta área abarca 556.823 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 403.9 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero y gas seco–, almacenados en arenas de grano medio, fino y grueso del Plioceno, Mioceno, Oligoceno y Eoceno.

Área Contractual 5: Se ubica frente a la costa de Veracruz, en la provincia geológica de Veracruz Marino, en la provincia petrolera de Veracruz. Esta área abarca 824.493 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 466.1 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –gas húmedo–, almacenados en arena de grano medio del Plioceno-Pleistoceno, Mioceno Temprano y Mioceno Medio.

Área Contractual 6: Se ubica frente a la costa de Tabasco. En la provincia geológica de Salina del Istmo, en la provincia petrolera de Cuencas del Sureste. Esta área abarca 559.284 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 217.4 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero–, almacenados en arenas grano medio y calizas fracturadas del Plioceno-Pleistoceno, Plioceno temprano, Plioceno medio y Mioceno temprano-medio Cretácico.

Área Contractual 7: Se ubica frente a la costa de Tabasco, en la provincia geológica de Salina del Istmo, en la provincia petrolera de Cuencas del Sureste. Esta área abarca 590.752 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 66.2 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero–, almacenados en arenas de grano medio del Plioceno-Pleistoceno y Mioceno Temprano medio.

Área Contractual 8: Se ubica frente a la costa de Tabasco, en la provincia geológica de Salina del Istmo, en la provincia petrolera de Cuencas del Sureste. Esta área abarca 586.002 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 162.7 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero–, almacenados en arenas de grano medio del Plioceno temprano, Plioceno medio y Mioceno Temprano-medio.

Área Contractual 9: Se ubica frente a la costa de Tabasco, en la provincia geológica de Salina del Istmo, en la provincia petrolera de Cuencas del Sureste. Esta área abarca 562.375 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 252.5 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero y gas húmedo–, almacenados en arenas de grano grueso y arena grano medio del Plioceno-Pleistoceno, Plioceno medio y Plioceno temprano.

Área Contractual 10: Se ubica frente a la costa de Tabasco, en la provincia geológica de Salina del Istmo, en la provincia petrolera de Cuencas del Sureste. Esta área abarca 532.645 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 209.4 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero–, almacenados en arenas de grano medio y Calizas fracturadas en el Plioceno-Pleistoceno, Plioceno medio y Cretácico.

Área Contractual 11: Se ubica frente a la costa de Tabasco, en la provincia geológica de Salina del Istmo, en la provincia petrolera de Cuencas del Sureste. Esta área abarca 532.926 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 426.2 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero y aceite pesado–, almacenados en calizas fracturadas, arena grano medio y packstone/grainstone de Oolitas del Plioceno-Pleistoceno, Mioceno temprano, Mioceno tardío, Cretácico y Jurásico Superior.

Área Contractual 12: Se ubica frente a la costa de Tabasco, en la provincia geológica de Salina del Istmo, en la provincia petrolera de Cuencas del Sureste. Esta área abarca 521.167 km². Se estiman

recursos prospectivos medios por 409.1 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite pesado–, almacenados en calizas fracturadas y arena de grano medio del Plioceno, Pleistoceno y Cretácico.

Área Contractual 13: Se ubica frente a la costa de Tabasco, en la provincia geológica de Salina del Istmo, en la provincia petrolera de Cuencas del Sureste esta área abarca 564.590 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 212.9 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite pesado y aceite extrapesado–, almacenados en calizas fracturadas del Cretácico.

Área Contractual 14: Se ubica frente a la costa de Tabasco. En la provincia geológica de Salina del Istmo, en la provincia petrolera de Cuencas del Sureste esta área abarca 466.465 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 207.3 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite pesado y aceite ligero–, almacenados en calizas fracturadas, arena de grano medio, arena de grano grueso y Dolomías Microcristalinas, del Plioceno-Pleistoceno, Cretácico y Kimmeridgiano.

Área Contractual 15: Se ubica frente a la costa de Tabasco, en la provincia geológica de Macuspana, provincia petrolera de Cuencas del Sureste. Esta área abarca 971.567 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 188.4 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –Gas húmedo–, almacenados en arena de grano medio, del Plioceno-Pleistoceno, Plioceno Medio y Mioceno Tardío.

**Unidades
Administrativas
Participantes**

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Órgano de Gobierno
Dirección General de Licitaciones //
Secretaría Ejecutiva //
Unidad Técnica de Exploración //
Unidad Técnica de Extracción //
Dirección General de Contratos //
Oficialía Mayor //
Centro Nacional de Información de Hidrocarburos

Secretaría de Energía

Dirección General de Contratos Petroleros // Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos //
Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales //
Dirección de Normatividad y Contenido Nacional //

Unidad de Asuntos Jurídicos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Unidad de Ingresos sobre hidrocarburos // Unidad de Inteligencia Financiera // Unidad de Política de Ingresos.

ASEA

Dirección Ejecutiva

**Fecha de
Terminación del
Libro Blanco**

Septiembre de 2018

**Comisionado
Coordinador del
Libro Blanco**

Comisionado Héctor Alberto Acosta Félix

**Servidor público
responsable de la
ejecución del
proyecto**

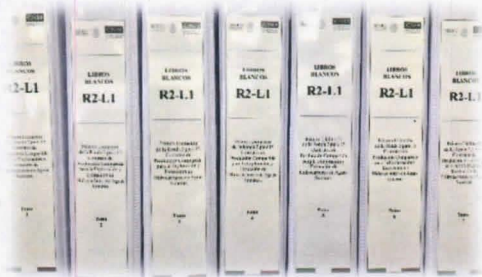
Lic. Martín Álvarez Magaña
Titular de la Unidad de Contratación de Actividades de
Exploración y Extracción (antes Titular de la Unidad Jurídica)

MTRO. JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA

Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

FUNDAMENTO LEGAL



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 6 que el derecho a la información será garantizado por el Estado y que, para el ejercicio de dicho derecho, la Federación se sujetará, entre otras, a las bases siguientes:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. En la interpretación de este derecho debe prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

II. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tiene acceso gratuito a la información pública.

III. Los sujetos obligados deben preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicar, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

En este sentido, el artículo 109 de la propia Constitución obliga a los servidores públicos a observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Asimismo, el artículo 134 de la misma Constitución estipula que los recursos económicos de que dispongan la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Siguiendo este orden de ideas, el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas⁴ establece que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, proporcionando para ello, la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes.

⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Alineado con lo anterior, la Secretaría de la Función Pública⁵ emitió los “Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017.

En el Título III De los Libros Blancos y Memorias Documentales, en el Capítulo II. De los Libros Blancos, se define a estos como: “*el documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente de la Administración Pública Federal*”.

Por otro lado, en su artículo 32, señala que las dependencias y entidades podrán elaborar Libros Blancos de sus programas, proyectos y políticas públicas relevantes. Se considera que un programa, proyecto o política pública es relevante cuando:

- a). *Es de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública;*
- b). *Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo;*
- c). ...
- d). *Se trate de un proyecto cuyo propósito fundamental sea ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, la producción de bienes, infraestructura o servicios nacionalmente necesarios, acordes a los objetivos y estrategias señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, o bien de un proyecto estratégico vinculado con las actividades a que se refieren los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- e). ...
- f). ...”

Para este caso, se considera que la relevancia de la Licitación CNH-R02-L01/2016 se acredita en razón de lo siguiente:

1. Es de alto impacto social, económico y de trascendencia técnica, considerando que, primero, la extracción de hidrocarburos en nuestro país representa una de las actividades que generan mayor interés en México, desde la expropiación petrolera de 1938 hasta

⁵ De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública es la dependencia del Gobierno Federal, encargada de formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere.

la promulgación de la Reforma Constitucional en Materia de Energía en el año 2013. Segundo, los ingresos petroleros en México representan un porcentaje relevante en el Producto Interno Bruto (PIB) de nuestro país; en 2017, los Ingresos Petroleros del Sector Público representaron el 3.8% del PIB en México y en 2016 el 4%, mientras que para los años 2015 y 2014, el 4.6% y el 7.1%, respectivamente⁶.

2. Se considera relevante para el logro de metas prioritarias de interés general y, en particular, del sector hidrocarburos, conforme a la meta “México Próspero” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su objetivo 4.6: abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, y conforme a la estrategia 4.6.1: asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país.
3. Se trata de un proyecto cuyo propósito fundamental es ampliar la capacidad productiva del sector petrolero en México, acorde al objetivo y la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo, mencionados anteriormente. Además, las licitaciones de la Ronda 2 están vinculadas de manera directa a una de las actividades estratégicas de la Nación, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, como lo señalan los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, con base en los artículos 33 y 34 de los lineamientos, la elaboración de un Libro Blanco debe contar de manera previa con la opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública. En este sentido, dicha dependencia, por conducto de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública⁷– emitió su opinión favorable sobre la pertinencia en la elaboración de este Libro Blanco.

Por último, considerando lo dispuesto en el artículo 28 de los lineamientos, el presente Libro Blanco se elaboró utilizando los recursos humanos y materiales de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. No se utilizaron asesores externos o servicios de consultoría, ni se erogó recurso alguno en contratación de personal o material adicional al que tiene la Comisión Nacional de Hidrocarburos para su operación habitual.

⁶ Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas”. Internet: http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Paginas/unica2.aspx Consulta realizada el 12 de septiembre de 2018.

⁷ Oficio UCEGP/209/1455/2016, de fecha 28 de octubre de 2016.

OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

El Libro Blanco que se presenta contiene la información más relevante relacionada con las acciones implementadas durante la Licitación CNH-R02-L01/2016, la cual representa la primera licitación de la Ronda 2.

Este Libro Blanco pretende ser principalmente un documento para el escrutinio público, un documento de consulta para cualquier persona interesada en conocer la manera en la que se adjudicaron los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en nuestro país derivados de la Ronda 2.



De conformidad con la Ley de Hidrocarburos, los procesos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos inician formalmente con la publicación de la Convocatoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, atendiendo a los principios de transparencia y máxima publicidad, el presente Libro Blanco integra incluso actividades preparatorias al proceso licitatorio y actividades posteriores hasta la firma de los Contratos respectivos.

III. ANTECEDENTES

REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE ENERGÍA EN 2013



El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”.

Con esta reforma se modificaron los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, creando un marco jurídico que permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos (tanto públicas como con inversión privada) en las actividades de exploración y extracción de petróleo y gas natural en nuestro país.

Artículo 25, párrafo cuarto⁸

“El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar”.

Artículo 27, párrafo séptimo

“Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán

⁸ El 26 de mayo de 2015, se adicionó un párrafo –ubicado como segundo– al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el párrafo citado como cuarto en el Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013, es el párrafo quinto actualmente.

concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

Asimismo, el decreto de reforma constitucional convirtió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos⁹ en un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, otorgándole –entre otras– la atribución para realizar las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en México.

Artículo 28, párrafo octavo

“El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley.”

Transitorio Décimo

“Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:

- a) ...
- b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: ...; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; ...
- c) ...
- d) ...
- ...
- ...”

Transitorio Décimo Segundo

Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión

⁹ La Comisión Nacional de Hidrocarburos fue creada por ley en el año 2008. La “Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de dicho año, determinó a la Comisión como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía.

Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; ...”

El propio decreto de reforma constitucional ordenó la adecuación al marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del mismo.

Transitorio Cuarto

“Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, ...”

REFORMA DE LEYES SECUNDARIAS EN 2014

En cumplimiento al Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, el 11 de agosto de 2014 se promulgaron nueve leyes nuevas y se reformaron doce leyes existentes, constituyendo el marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del decreto de reforma constitucional, destacando entre aquellas, la Ley de Hidrocarburos y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

LEY DE HIDROCARBUROS

De acuerdo con su artículo 1, la Ley de Hidrocarburos es reglamentaria de los artículos 25, párrafo cuarto¹⁰; 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de hidrocarburos.

En su artículo 11, se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, podrá celebrar Contratos para la Exploración y Extracción¹¹. En el mismo sentido, el artículo 15 de la ley dispone que sólo el Estado Mexicano, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, podrá otorgar Contratos para la Exploración y Extracción.

En relación con lo anterior, los artículos 15 y 23 de la citada ley disponen que la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción –por tanto, la selección del contratista– se llevará a cabo mediante proceso de licitación.

¹⁰ Ahora párrafo quinto, conforme a lo expuesto en la nota 8.

¹¹ El artículo 4, fracción IX, define al Contrato para la Exploración y Extracción como el “Acto jurídico que suscribe el Estado Mexicano, a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por el que se conviene la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en un Área Contractual y por una duración específica”.

Y conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 31, fracción IV, la Comisión Nacional de Hidrocarburos es la encargada de realizar las licitaciones para la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción.

LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA

Conforme al artículo 38, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos realizar las licitaciones para la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción.

Y de acuerdo al artículo 39, la Comisión Nacional de Hidrocarburos debe ejercer sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;
- II. Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables, de pozos, campos y yacimientos abandonados, en proceso de abandono y en explotación;
- III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;
- V. Asegurar que los procesos administrativos a su cargo, respecto de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, se realicen con apego a los principios de transparencia, honradez, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia;
- VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y
- VII. Procurar el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

REGLAMENTO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS

Posteriormente, el 31 de octubre de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación 8 reglamentos nuevos que se emitieron en el marco de la Reforma Energética, y se modificaron 11 reglamentos relacionados con el sector energético en México. Asimismo, se publicaron 2 reglamentos interiores de dependencias de la Administración Pública Federal, y se modificaron otros 4 para adecuar las atribuciones de las dependencias y entidades con competencia en el sector.

Dentro de esta nueva reglamentación del sector, destaca el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, cuyo Título Segundo, Capítulo III, Sección Tercera, reglamenta los procedimientos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE LICITACIONES DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, los procesos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción abarcarán los actos y las etapas que se establezcan en las disposiciones que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En este orden de ideas, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria de 2014, emitió las “Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos”, las cuales regulan los actos y las etapas de los procesos licitatorios que se realicen en el marco de la Ley de Hidrocarburos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de ese año.

PLAN QUINQUENAL

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos señala que la Secretaría de Energía debe evaluar la ejecución del Plan Quinquenal y en su caso realizar las adiciones o modificaciones que correspondan. El 30 de junio de 2015 se publicó el Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019. Dicho Plan Quinquenal tuvo una evaluación 2016, publicada por la Secretaría de Energía en marzo de 2017¹².

LICITACIONES RONDA UNO

El 10 de diciembre de 2014 se lanzó la primera convocatoria de la Ronda Uno para 14 áreas contractuales en aguas someras, para la adjudicación de contratos de Producción Compartida, llevándose a cabo la apertura de propuestas el 15 de julio de 2015 donde se adjudicaron 2 contratos.

¹² Fuente: Secretaría de Energía, “Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019, Evaluación 2016 y Nueva Estrategia 2017”. Internet: <https://www.gob.mx/sener/acciones-y-programas/plan-quinquenal-de-licitaciones-para-la-exploracion-y-extraccion-de-hidrocarburos-2015-2019-98261> Consulta realizada el 12 de septiembre de 2018.

Esto marcó la primera licitación después de la Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013, la primera licitación que permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en nuestro país.

Posteriormente, en 2015 se llevaron a cabo la segunda y tercera convocatoria de la Ronda 1 y en 2016 se realizó la cuarta convocatoria de la Ronda 1, con la cual se cerró la primer Ronda de licitaciones de este tipo.

Como resultado de la Ronda 1, se adjudicaron 38 Áreas Contractuales de 54 que se sometieron a licitación, con un porcentaje de adjudicación equivalente al 70%. Se firmaron 5 Contratos bajo el modelo de Producción Compartida y 33 Contratos de Licencia. La superficies de las Áreas Contractuales adjudicadas asciende aproximadamente a 21,000 km². Los contratos fueron firmados con 49 diferentes empresas provenientes de 14 países.

Cabe destacar que la Comisión Nacional de Hidrocarburos diseñó e implementó en esta Ronda, un primer modelo de licitaciones después de la Reforma Energética de 2013, basado en la transparencia, legalidad, eficiencia e imparcialidad que aseguraran la competencia y la participación equitativa de todas las empresas interesadas e inscritas en las licitaciones. Los actos de presentación y apertura de Propuestas fueron transmitidos en vivo por Internet, por lo que cualquier persona pudo ser testigo del desarrollo de dicho acto, desde su inicio hasta la declaración de ganadores al final del evento. De igual manera, el Órgano de Gobierno de la Comisión –máxima autoridad de dicho Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética– aprobó y dio seguimiento a los actos realizados en las licitaciones –incluyendo los fallos respectivos– a través de sesiones públicas que también fueron transmitidas en vivo por Internet, disponibles para cualquier persona desde su realización hasta el día de hoy.

Muestra del éxito obtenido en este modelo de licitaciones, es que ninguno de los procesos licitatorios llevados en el marco de la Ronda 1 fueron impugnados por los licitantes y en el ámbito nacional e internacional se ha reconocido a las licitaciones realizadas por la Comisión, como referente de transparencia, imparcialidad y eficiencia en este tipo de procesos del sector hidrocarburos.

IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE

CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 05/02/1917 - 15/09/2017).

LEYES

2. Ley de Hidrocarburos (DOF 11/08/2014 – 15/11/2016).
3. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (DOF 11/08/2014).
4. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 11/08/2014 - 06/01/2017).
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 18/07/2016).
6. Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04/08/1994 – 02/05/2017).
7. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (DOF 18/07/2016).
8. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (DOF 11/08/2014).
9. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (DOF 11/08/2014).

REGLAMENTOS

10. Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (DOF 31/10/2014).
11. Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 31/10/2014 – 22/05/2017).

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y OTROS PROGRAMAS

12. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
13. Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2109.

NORMAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

14. Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (DOF 28/11/2014).
15. Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (DOF 22/12/2014 - 26/07/2017).
16. Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Aprobado OG 18/12/2014 - 17/03/2016).

OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

17. Lineamientos Generales para la Inscripción de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Registro del Fiduciario (DOF 26/06/2015).

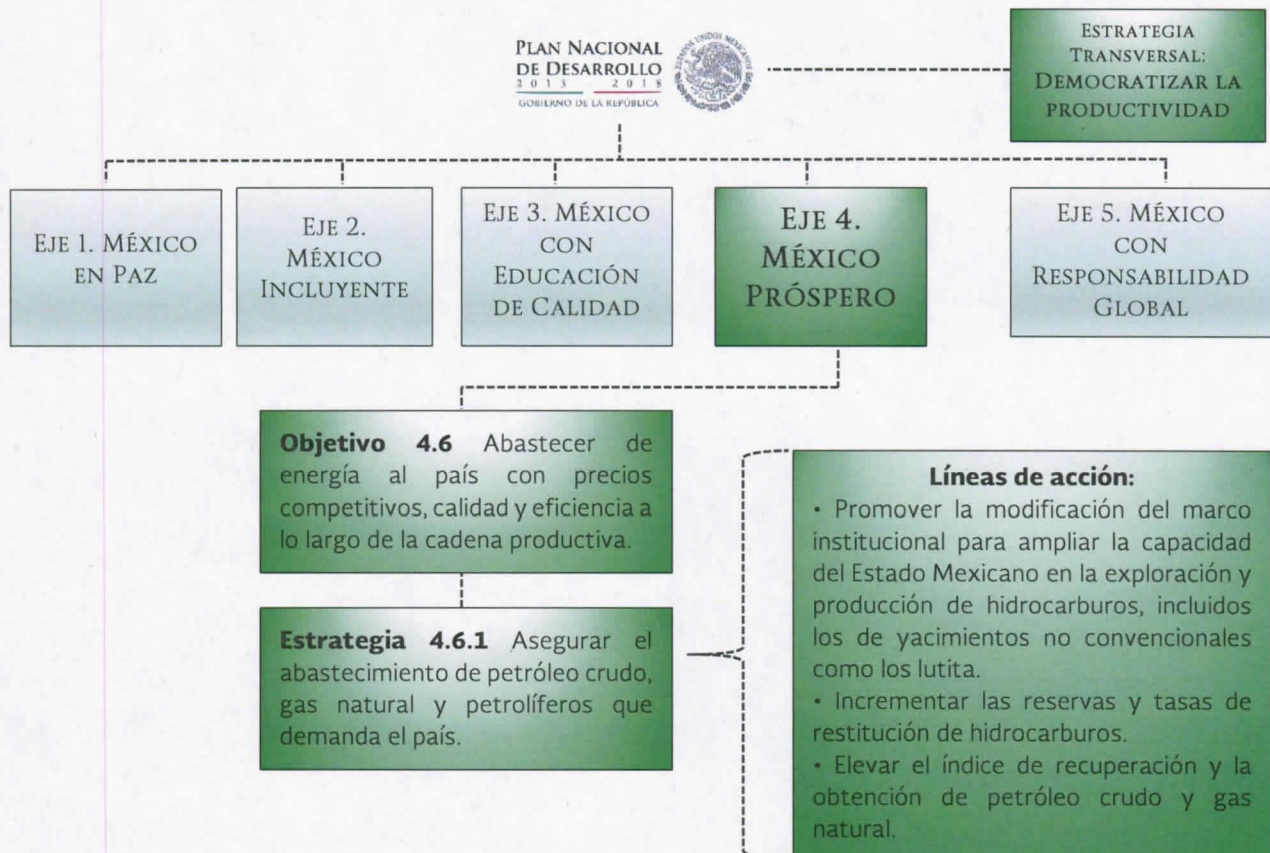
PROGRAMAS

18. Programa Sectorial de Energía 2013-2018.
19. Estrategia Nacional de Energía 2013-2027.
20. Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos 2016.

V. VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Dicho Plan estableció cinco ejes: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global. La Licitación CNH-R02-L01/2016 se encuentra alineada al eje “México Próspero” en su siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:



El diagnóstico realizado en materia de energía en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 concluyó que, “en materia de hidrocarburos, desde hace más de tres décadas la

producción en México ha sido superior a la incorporación de reservas probadas más probables (que se denominan 2P)", y que "los niveles de incorporación de reservas no se han reflejado en volúmenes que permitan tener una reposición de los barriles producidos". Además, que "el nivel de producción (2.54 millones de barriles diarios) y el volumen de exportaciones de petróleo crudo observados al cierre de 2012 fueron los menores desde 1990".¹³

En este sentido, las Áreas Contractuales incluidas en la Licitación CNHR-R02-L01/2016 suman recursos prospectivos medios por un total de 4,026.4 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, cantidad que puede aumentar la tasa de restitución de hidrocarburos del país, considerando que las actividades exploratorias están orientadas a la incorporación o reclasificación de reservas derivado de acciones específicas en el marco de los Contratos para la Exploración y Extracción; en particular, las Áreas Contractuales sumaron una superficie de aproximadamente 8,908.4 km².

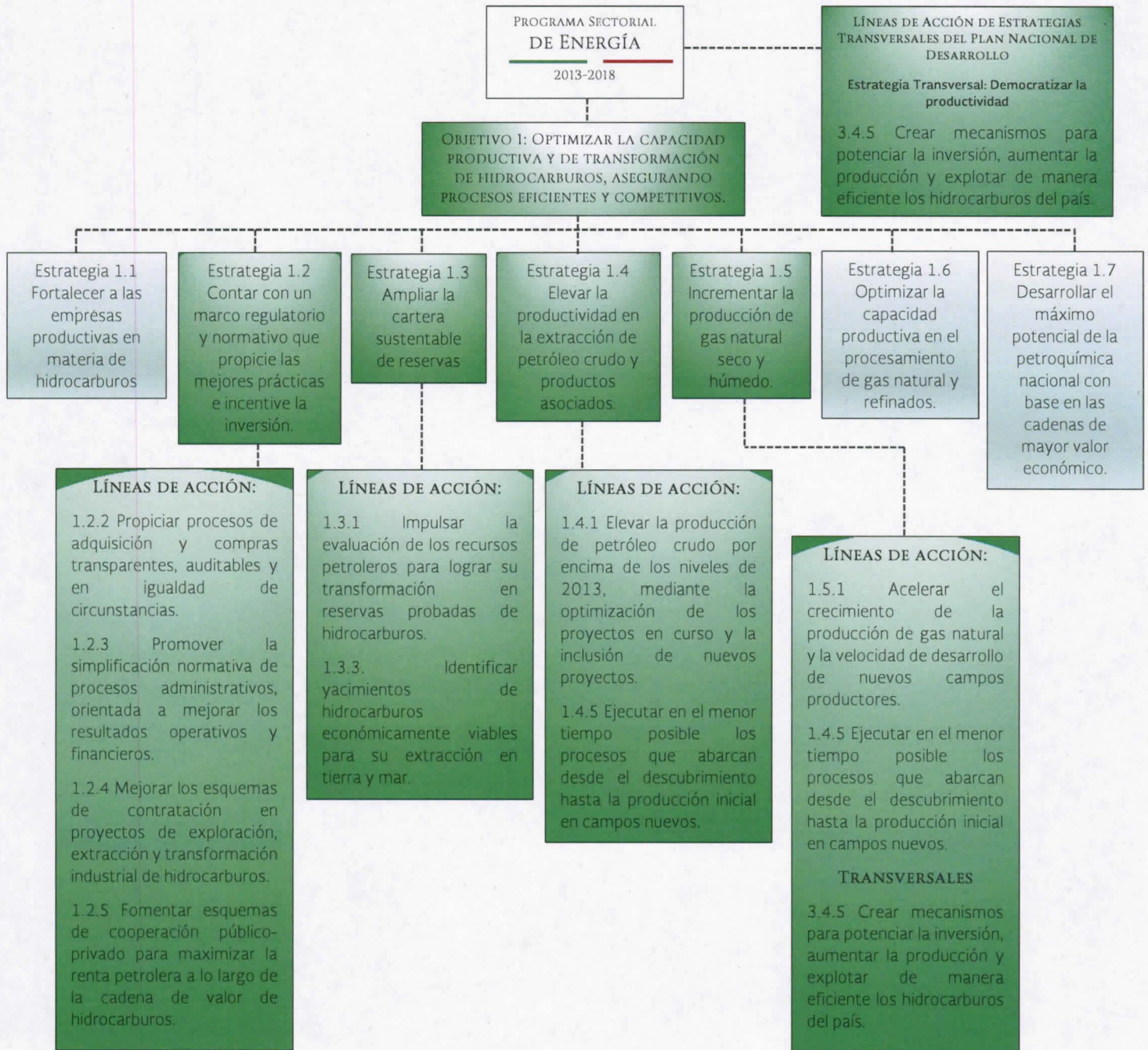
PROGRAMA SECTORIAL DE ENERGÍA 2013-2018

El Programa Sectorial de Energía 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013. De acuerdo con dicho programa, el mismo tiene como fin "orientar las acciones a la solución de los obstáculos que limiten el abasto de energía, que promuevan la construcción y modernización de la infraestructura del sector y la modernización organizacional tanto de la estructura y regulación de las actividades energéticas, como de las instituciones y empresas del Estado".

El Programa Sectorial de Energía estableció objetivos, estrategias y líneas de acción para la administración energética del país, a las que se encuentran alineadas las acciones emprendidas en la Licitación CNH-R02-L01/2016, como se presenta a continuación:



¹³ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. Internet: <http://pnd.gob.mx/> Consulta realizada el 14 de junio de 2017. Pág. 78 de la versión "PDF"



De acuerdo con este programa sectorial, “Un mayor y más eficiente aprovechamiento de la capacidad productiva de hidrocarburos a lo largo de toda la cadena, se traduce en un incremento en la seguridad en el abasto de los energéticos primarios que el país requiere para su desarrollo. Asimismo, a través de una adecuada canalización de inversiones, ... se fortalecerá la industria energética y se maximizará el valor de los recursos petroleros.”

Uno de los grandes objetivos de la Reforma Energética en México fue la atracción de inversiones adicionales a las realizadas por Petróleos Mexicanos en materia de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Los precios del petróleo y gas natural han sufrido variaciones drásticas desde los últimos años. En diciembre de 2013, el precio promedio mensual de la Mezcla Mexicana de Exportación fue de 91.65 dólares por barril, mientras que, para diciembre de 2014, fue de 52.36 dólares por barril¹⁴. Este escenario de bajos costos del petróleo a nivel mundial obligó a las empresas a recortar sus inversiones en actividades petroleras, principalmente para las actividades exploratorias. No obstante, en 2014 Petróleos Mexicanos invirtió 35,082 millones de pesos en actividades de exploración, un incremento del 9% en relación con los 32,179 millones de pesos del total de las inversiones en actividades de exploración en 2013; inversiones que representan el 15.8% de la inversión total del organismo. Sin embargo, los resultados no fueron mayores proporcionalmente al incremento de las inversiones; por ejemplo, en 2013 se terminaron 38 pozos exploratorios, mientras que para 2014 se contaron 24 pozos exploratorios terminados, un decremento del 36.8%.¹⁵

La mayoría de los yacimientos que Petróleos Mexicanos tiene en operación, han alcanzado una etapa madura o están en etapa de declinación, por lo que los esfuerzos en realizar nuevos descubrimientos e incrementar la tasa de restitución de hidrocarburos deben ser mayores y más efectivos.

Derivado de lo anterior, las licitaciones implementadas en el marco de la Ronda 2 tuvieron como objetivo –entre otros– comprometer a los licitantes ganadores a llevar a cabo una evaluación de los recursos petroleros en el Área Contractual adjudicada, buscando la incorporación posterior de reservas, así como el análisis e identificación de yacimientos de hidrocarburos en donde su extracción sea económicamente viable.

Esta incorporación de nuevos proyectos e inversiones en el sector hidrocarburos en México, adicionales a las capacidades financieras, técnicas y de ejecución de Petróleos Mexicanos, promueve el incremento de la renta petrolera del Estado al disminuir los riesgos económicos de las actividades exploratorias.

¹⁴ Servicio Geológico Mexicano, “Sistema Integral sobre Economía Minera”, “Seguimiento precio del Petróleo Mezcla Mexicana (MME)”. Internet:

http://www.sgm.gob.mx/Web/SINEM/energeticos/mezcla_mexicana.html#mensual Consulta realizada el 14 de junio de 2017.

*El precio de la MME es publicado por Petróleos Mexicanos, siendo sólo un estimado de precios utilizando las fórmulas de precio por región geográfica con el cierre diario de las cotizaciones correspondientes.

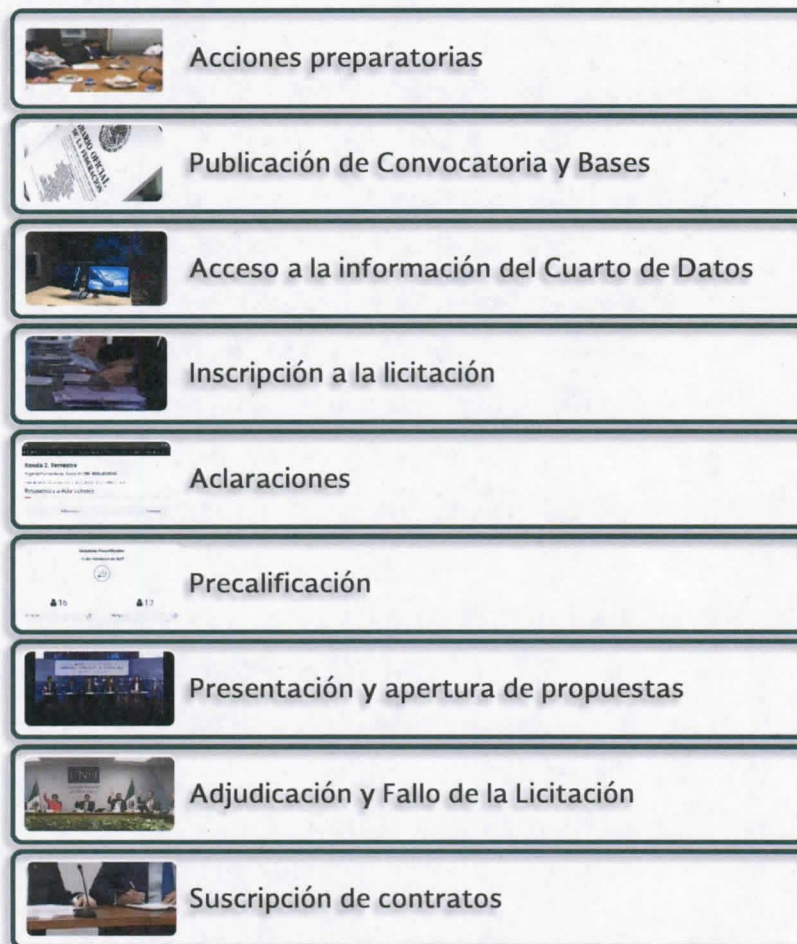
¹⁵ Petróleos Mexicanos, Informe Anual 2014. Internet:

http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/Informe-Anual/Informe_Anuual_PEMEX_2014.pdf Consulta realizada el 14 de junio de 2017.

VI. SINTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO









ESQUEMA GENERAL DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L01/2016

Las acciones realizadas en el marco de la Licitación CNH-R02-L01/2016 observaron las etapas siguientes:



ACCIONES PREPARATORIAS A LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Hidrocarburos y 35 y 36 de su Reglamento, para la emisión de la convocatoria a un procedimiento de licitación, deben llevarse a cabo de manera previa las acciones que se detallan en el esquema siguiente:

- 1  La Secretaría de Energía selecciona las Áreas Contractuales a licitar, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- 2  La Secretaría de Energía propone el modelo de contratación para las Áreas Contractuales (producción o utilidad compartida, licencia, servicios u otro), para lo cual, solicita la opinión respectiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3  La Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emiten su opinión al modelo contractual propuesto por la Secretaría de Energía.
- 4  Determinado el modelo de contratación, la Secretaría de Energía determina los términos y condiciones técnicos de los contratos y solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que establezca las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los contratos y la licitación, observando lo dispuesto por la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y su Reglamento.
- 5  La Secretaría de Economía, a solicitud de la Secretaría de Energía, emite su opinión sobre el porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en cada contrato.
- 6  Recibidas las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, la Secretaría de Energía elabora los Lineamientos Técnicos que se observarán en el proceso de licitación.
- 7  La Secretaría de Energía solicita a la Comisión Federal de Competencia Económica su opinión de las bases de licitación, la cual versa exclusivamente sobre los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación.
- 8  Concluido lo anterior, la Secretaría de Energía elabora los documentos finales que enviará a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la emisión de la Convocatoria y las Bases respectivas.

SELECCIÓN DE ÁREAS CONTRACTUALES

La Ley de Hidrocarburos, en su artículo 29, fracción II, prevé la elaboración y aprobación de un plan quinquenal de licitaciones por parte de la Secretaría de Energía, el cual debe considerarse de manera previa para la emisión de cualquier convocatoria de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

De conformidad con lo anterior, el pasado 30 de junio de 2015, la Secretaría de Energía (SENER) publicó el Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019 que se elaboró a partir de la propuesta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y consideró distintos elementos legales y de política pública, necesarios para la viabilidad de las licitaciones. A partir de esta fecha, se inició un proceso de evaluación y modificación que involucró la participación de los gobiernos locales y de la industria, el cual concluyó el 30 de septiembre de 2015.

Tomando en consideración las áreas que conforman dicho Plan Quinquenal de Licitaciones y con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo a largo plazo de la Nación y en cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía informó en el mes de marzo de 2016 a la Comisión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su intención de convocar a la Primera Convocatoria de la Ronda 2.

De acuerdo con el artículo 29, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos, corresponde a la Secretaría de Energía la selección de las Áreas Contractuales conforme a los criterios que la misma establezca, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Así, en marzo de 2016, la Secretaría de Energía solicitó la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para elaborar la propuesta de selección de las Áreas Contractuales en aguas someras para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, que pudieran ser incluidas para ser licitadas en la primera Convocatoria de la Ronda 2.

En atención a lo anterior, el Órgano de Gobierno de la Comisión, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria de 2016, celebrada el 14 de abril de ese año, emitió su opinión técnica con base en un documento soporte de decisión, que se envió posteriormente a la Secretaría de Energía.



Áreas Contractuales que conformaron la Licitación CNH-R02-L01/2016.

Esta propuesta se compuso por 15 bloques exploratorios para la Licitación, 4 bloques integrales de Exploración y Extracción en la provincia Tampico-Misantla, 1 bloque de Exploración estratégico con prospectiva por gas húmedo en la Cuenca de Veracruz y 10 bloques en la Provincia de Cuenca del Sureste y su selección estuvo sustentada principalmente en bases técnicas relacionadas con criterios geológicos-estructurales, la actividad exploratoria realizada hasta la fecha en términos del grado de conocimiento y madurez de la región, los recursos prospectivos evaluados con base en número de los prospectos exploratorios identificados, la consideración de los criterios internacionales relativos al área de bloques exploratorios para licitación y las áreas asignadas previamente en el marco de la denominada Ronda Cero¹⁶.

SELECCIÓN DEL MODELO DE CONTRATACIÓN PARA CADA ÁREA CONTRACTUAL

De conformidad con los artículos 29, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos y 36, fracción I, de su Reglamento, la Secretaría de Energía debe establecer el modelo de contratación de manera previa a la emisión de la convocatoria respectiva, lo anterior considerando las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En este sentido, la Secretaría de Energía propuso la utilización de un contrato de Producción Compartida para todas las Áreas Contractuales que serían licitadas en la primera Convocatoria de la Ronda 2.

En la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión, celebrada el 26 de abril de dicho año, se analizó la propuesta de la Secretaría de Energía y se emitió una opinión sobre el modelo de contratación establecido por dicha dependencia para las Áreas Contractuales a ser incorporadas en la Convocatoria de la primera Licitación de la Ronda 2, para lo cual se emitió el Acuerdo CNH.E.13.001/16.

CONTENIDO NACIONAL

El artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos establece que el conjunto de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos que se realicen en territorio nacional a través de asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción deberá alcanzar, en promedio, al menos treinta y cinco por ciento de contenido nacional. Asimismo, se establece que los asignatarios y contratistas deberán cumplir individualmente y de forma progresiva con un porcentaje mínimo de contenido nacional que la Secretaría de Energía, con la opinión de la Secretaría de Economía, establezca en las asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción.

En este orden de ideas, para el caso de los Contratos de la Licitación CNH-R02-L01/2016, se estipuló un porcentaje mínimo de contenido nacional de 15% para el periodo de exploración y

¹⁶ Conforme al transitorio Sexto del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, la Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, estuvo encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de la Constitución, respecto a las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que estuvieren en capacidad de operar a través de asignaciones. Dicho proceso fue resuelto el 13 de agosto de 2014 y se le denominó "Ronda Cero".

de 17% para el Periodo de Evaluación, en las 15 Áreas Contractuales. Sin embargo, en congruencia con los porcentajes de contenido nacional establecidos para las Áreas Contractuales comprendidas en la Ronda 1 y a fin de cumplir con los objetivos previstos en el artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos, se propuso para el primer año del periodo de Desarrollo un porcentaje mínimo de 26%, cifra que se incrementará anualmente a una tasa constante hasta alcanzar 35% en el año 2025.

CONDICIONES ECONÓMICAS RELATIVAS A LOS TÉRMINOS FISCALES

Conforme a los artículos 30, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos y 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecer las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de las licitaciones y de los contratos que permitan a la Nación obtener, en el tiempo, ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo; lo anterior, observando lo dispuesto en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. A su vez, el artículo 6, fracción II, del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los procesos de licitación incluirán la o las variables de adjudicación y, en su caso, los criterios de desempate aplicables.

MECANISMO DE ADJUDICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, el mecanismo de adjudicación podrá ser, entre otros, una subasta ascendente, una subasta descendente o una subasta al primer precio en sobre cerrado, en cuyo caso los sobres deberán ser presentados y abiertos en una misma sesión pública. En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público seleccionó la subasta al primer precio en sobre cerrado como mecanismo de adjudicación para licitar cada una de las Áreas Contractuales ubicadas en aguas someras que serían parte de la primera Convocatoria de la Ronda 2.

VARIABLES DE ADJUDICACIÓN: El artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las variables de adjudicación de los Contratos serán en todos los casos de naturaleza económica, atendiendo siempre a maximizar los ingresos del Estado para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo.

Las variables de adjudicación fueron incluidas en las Bases de Licitación. En particular, se estableció que el Licitante Ganador de un Área Contractual sería aquel cuyo monto de valor ponderado de su Propuesta Económica fuera la mayor. El valor ponderado de cada Propuesta Económica se calcularía de la siguiente forma:

“1) El valor ponderado de la Propuesta Económica se calculará considerando el valor de la Participación del Estado en la utilidad operativa y el factor de inversión adicional para el Área Contractual que corresponda. A continuación se ilustra la fórmula para calcular el valor ponderado de la Propuesta Económica:

$$VPO = Participación\ del\ Estado + (5.72 \times Participación\ del\ Estado / 100 + 2.26) \times Factor\ de\ inversión$$

donde:

- VPO es el valor ponderado de la Propuesta Económica;

- Participación del Estado es el valor de la Participación del Estado en la utilidad operativa, expresado en dos dígitos y dos decimales.
 - Factor de inversión es una variable discreta relativa al compromiso de inversión adicional durante Período de Exploración que sólo podrá tomar los siguientes valores:
 - 1.5 (uno punto cinco) en caso de que el Licitante ofrezca un compromiso de inversión adicional igual a las unidades de trabajo requeridas para cada Área Contractual equivalentes a dos pozos exploratorios durante el Período de Exploración con las especificaciones que correspondan según lo establecido en estas Bases;
 - 1 (uno) en caso de que el Licitante ofrezca el compromiso de inversión adicional igual a las unidades de trabajo requeridas para cada Área Contractual equivalentes a un pozo exploratorio durante Período de Exploración con las especificaciones que correspondan según lo establecido en estas Bases, o
 - 0 (cero) en caso de que el Licitante no ofrezca el compromiso de inversión adicional durante Período de Exploración.
- 2) El valor ponderado de la Propuesta Económica será calculado hasta el tercer decimal.

Para el caso de empate, es decir, que dos o más licitantes ofrecieren el mismo monto de valor ponderado de la Propuesta Económica, se estableció que el primer criterio para determinar al licitante ganador sería quien hubiere ofrecido el mayor pago en efectivo. En caso de subsistir el empate, se ordenó el método de insaculación para declarar al Licitante Ganador.

Por otro lado, el mencionado artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos señala que, considerando las circunstancias particulares de cada Contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los valores mínimos y máximos que serán aceptables para el Estado para cualquiera de las variables de adjudicación.

Cabe destacar que, conforme al artículo 9 del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, y atendiendo al mecanismo de adjudicación que se fijó, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó los valores mínimos y máximos por Área Contractual para la Participación del Estado en la utilidad operativa como se muestra a continuación:

Primera Convocatoria		
Participación del Estado en la utilidad operativa		
Área Contractual	Mínimo	Máximo
1	20.10%	75.00%
2	20.10%	75.00%
3	20.10%	75.00%
4	24.80%	75.00%
5	8.50%	75.00%
6	20.10%	75.00%
7	20.10%	75.00%
8	20.10%	75.00%
9	20.10%	75.00%
10	20.10%	75.00%
11	24.80%	75.00%
12	24.80%	75.00%
13	24.80%	75.00%
14	24.80%	75.00%
15	8.50%	75.00%

LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

El artículo 3, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos define a los Lineamientos Técnicos como *“Las especificaciones que corresponde establecer a la Secretaría (de Energía) para regular cada proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción”*.

Dentro de estas especificaciones técnicas que regulan el proceso de licitación, destacan los criterios de precalificación que debían observar los participantes para acreditar su capacidad técnica, financiera, de ejecución y de experiencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos.

Para el caso de la Licitación CNH-R02-L01/2016, los criterios de Precalificación para poder participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas fueron los siguientes:

<p>Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador</p>	<p>1) Contar con experiencia, acreditable como Operador en el periodo 2011-2015, sin perjuicio de que el proyecto hubiere iniciado antes o terminado dentro de este periodo: (a) en por los menos tres proyectos de exploración y extracción, o (b) contar con inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos que sumen por lo menos mil millones de dólares; y</p> <p>2) Haber sido Operador o socio en proyectos aguas someras y/o aguas profundas. - Haber sido el Operador en por lo menos un proyecto de exploración y/o extracción de hidrocarburos en aguas someras y/o aguas profundas, o haber participado como socio en por lo menos dos proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos en aguas someras y/o aguas profundas, en los últimos cinco años, y</p> <p>3) Tener experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años.- Contar con experiencia en implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos.</p>
<p>Criterios de Evaluación Financiera</p>	<p>Demostrar indistintamente que:</p> <p>1) Contar con:</p> <p>1.1 Activos totales con un valor de por lo menos 10 mil millones de Dólares, y</p> <p>1.2 Una calificación crediticia de grado de inversión. Lo anterior, según Fitch Ratings, Moody's Investors Service, o Standard & Poors, Rating Services, o</p> <p>2) Contar con un capital contable de por lo menos mil millones de Dólares, o en caso de formar parte de un Consorcio o Asociación en Participación, de por lo menos 600 millones de dólares. Lo anterior, sujeto a que los otros miembros del Consorcio o Asociación en Participación demuestren un capital contable agregado de por lo menos 400 millones de dólares.</p> <p>Criterios Adicionales en el Caso de un Consorcio o Asociación en Participación:</p>

- 3) El Interesado podía acreditar que cumplía con las capacidades financieras requeridas por sí mismo, o a través de una o más Filiales (máximo 3) o controladora en última instancia.
- 4) En caso de un Consorcio o Asociación en Participación, el Operador debía tener por lo menos una tercera parte de la participación económica en el Consorcio o Asociación en Participación y ningún otro miembro del Consorcio o Asociación en Participación podía tener una participación económica mayor a la del Operador.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

De acuerdo con el artículo 24, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos y el artículo 36, fracción VI de su Reglamento, la Secretaría de Energía debe solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica, su opinión sobre los criterios de Precalificación y el mecanismo de adjudicación que incluirán en las Bases de los procedimientos de Licitación y adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

El 31 de mayo de 2016, la Secretaría de Energía solicitó la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica respecto de los criterios de Precalificación y el mecanismo de adjudicación que se incluirían como parte de las Bases del procedimiento de Licitación y adjudicación de 15 Áreas Contractuales para la primera Convocatoria de la Ronda 2.¹⁷

En sesión del 4 de julio de 2016, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emitió la opinión respectiva, mediante resolución al expediente LI-010-2016, cuyo único punto resolutivo estableció *“La incorporación de las medidas señaladas en la presente resolución promueven y protegen la competencia y la libre concurrencia en la LICITACIÓN”*.¹⁸

ENVÍO DE DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Concluidas las acciones señaladas hasta el momento, y conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía remitió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos la información necesaria para la emisión de la correspondiente Convocatoria¹⁹:

- 1) La identificación de las áreas contractuales a ser licitadas.
- 2) Los términos y condiciones técnicos del contrato en su modalidad de contratación individual y a través de consorcio.

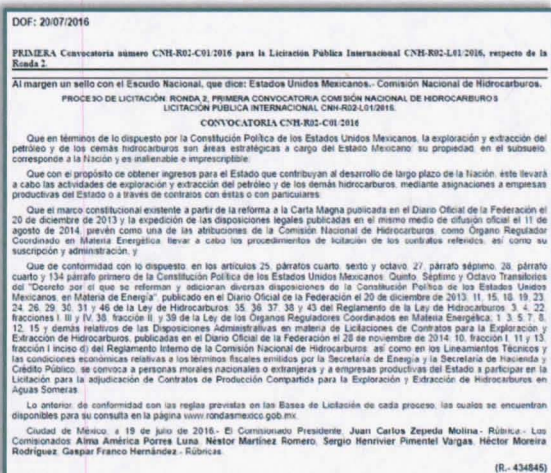
¹⁷ La Secretaría de Energía realizó la solicitud mediante el oficio 500.158/16 de fecha 31 de mayo de 2016.

¹⁸ Según el Análisis de los aspectos en materia de competencia, en su primer párrafo, de la resolución emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica, LICITACIÓN se refiere al “proceso CNH-R02-L01/2016”.

¹⁹ Oficio 500.222/16 de fecha 7 de julio de 2016, suscrito por la Subsecretaría de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía.

- 3) Los Lineamientos Técnicos de la licitación.
- 4) Las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del contrato, así como aquellas que deberán observarse en el proceso de licitación.
- 5) La opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica respecto a los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación.
- 6) La opinión emitida por la Secretaría de Economía, respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en el contrato para la Exploración y Extracción.
- 7) El Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN



El 19 de julio de 2016, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su Trigésima Sesión Extraordinaria, aprobó la Convocatoria CNH-R02-C01/2016, relativa a la primera Licitación de la Ronda 2, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.

En la misma sesión se aprobaron las Bases de la Licitación CNH-R02-L01/2016 (Bases), las cuales entraron en vigor una vez publicada la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

A diferencia de otros procedimientos de contratación pública en los que las bases sólo pueden ser consultadas previo pago, por las personas que participan en la licitación, las Bases de Licitación de esta primera Convocatoria se publicaron al día siguiente de su aprobación, y se encontraban disponibles al público en general en el sitio de internet de <https://rondasmexico.gob.mx/>²⁰. Además, las Bases de Licitación previeron que, con independencia de las etapas y actos de la Licitación, los Interesados y el público en general podrían realizar comentarios sobre el contenido de las Bases, incluyendo el Contrato, desde su publicación y hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de Propuestas.

En relación con lo anterior, se determinó que la Comisión Nacional de Hidrocarburos estaría facultada para realizar adiciones, supresiones, modificaciones, ajustes, aclaraciones, precisiones, sustituciones o cualquier clase de modificación a las Bases, sus anexos y formatos, así como al Contrato, con posterioridad a la fecha de publicación de los mismos, procurando que las mismas

²⁰ El sitio de Internet <https://rondasmexico.gob.mx/>, donde pueden ser consultadas las Bases de Licitación CNH-R02-L01/2016

contribuyeran a fortalecer los principios legales que regulan la Licitación. No obstante, las Bases no podían ser modificadas después de la publicación de su versión final, según la fecha establecida en el Calendario señalado en las propias Bases, que en este caso particular, fue el 26 de mayo de 2017. A continuación se señalan las fechas en las que las Bases de Licitación fueron modificadas con posterioridad a su publicación:

Fecha de Modificación	Sesión del Órgano de Gobierno de la CNH	Acuerdo
19 de julio de 2016	30ª Sesión Extraordinaria de 2016	CNH.E.30.002/16
17 de noviembre de 2016	65ª Sesión Extraordinaria de 2016	CNH.E.65.002/16
21 de diciembre de 2016	77ª Sesión Extraordinaria de 2016	CNH.E.77.001/16
14 de marzo de 2017	8ª Sesión Extraordinaria de 2017	CNH.E.08.001/17
16 de mayo de 2017	18ª Sesión Extraordinaria de 2017	CNH.E.18.001/17
26 de mayo de 2017	20ª Sesión Extraordinaria de 2017	CNH.E.20.001/17

Las Bases de Licitación previeron 8 etapas:

- 1) Publicación de Convocatoria y Bases
- 2) Acceso a la información del Cuarto de Datos
- 3) Inscripción a la Licitación
- 4) Aclaraciones
- 5) Precalificación
- 6) Presentación y apertura de Propuestas
- 7) Adjudicación y Fallo de la Licitación, y
- 8) Suscripción del Contrato.

Para coordinar y ejecutar el proceso de Licitación se designó un Comité Licitatorio conformado por un Coordinador, un Secretario y los servidores públicos designados por el Comisionado Presidente que fueron necesarios para atender las actividades de la Licitación.

ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN



De acuerdo con las Bases de Licitación, el Cuarto de Datos era un repositorio de información usado para almacenamiento y distribución de información relacionada con las 15 Áreas Contractuales objeto de la Licitación CNH-R02-L01/2016. Esta información se refiere a toda información técnica de las Áreas Contractuales, tal como información sísmica, documentos sobre la geología de la cuenca e información de pozos de correlación regional, entre otra.

Los Interesados en participar en la Licitación podían solicitar el acceso a la información del Cuarto de Datos, y para ello bastaba que fuera de su interés obtenerlo.

Las Compañías autorizadas para acceder a la información del Cuarto de Datos durante la Licitación CNH-R02-L01/2016, fueron:

1. BP Exploration Mexico, S.A. de C.V.
2. Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V.
3. Citla Energy E&P S.A.P.I de C.V.
4. China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I de C.V.
5. ConocoPhillips Mexico, B.V.
6. Dea Deutsche Erdoel AG
7. Ecopetrol S.A.
8. Enap Sipetrol S.A.
9. ENI México, S. de R.L. de C.V.
10. Fieldwood Energy LLC y Petrobal Upstream Delta 2, S.A. de C.V.
11. Hokchi Energy S.A. de C.V.
12. Hunt Overseas Oil Company
13. Inpex Corporation
14. Lukoil International Upstream Holding B.V.
15. Murphy Sur, S. de R.L. de C.V.

16. Neftegaz Holding America Limited
17. Noble Energy México, S. de R.L. de C.V.
18. Ophir Mexico Limited
19. ONGC Videsh Limited
20. PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V.
21. Petróleos Mexicanos
22. Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. DE C.V.
23. Repsol Exploración México, S.A. de C.V.
24. Shell Exploracion y Extraccion de Mexico, S.A. de C.V.
25. Sierra O&G Exploración y Producción, S. de R.L. de C.V.
26. Statoil E&P México, S.A. de C.V.
27. Talos Energy LLC
28. Total E&P México S.A. de C.V.

Una vez acreditada la etapa de Acceso a la información del Cuarto de Datos, los Interesados podían solicitar su Inscripción a la Licitación, con lo cual, una vez inscritos obtenían el derecho a participar en otras etapas de aclaraciones (como se explica más adelante) y a solicitar su Precalificación como Licitantes y estar en posibilidad de participar en la presentación y apertura de Propuestas. Los Interesados que se inscribieron a la Licitación y que iniciaron su proceso de Precalificación fueron:

1. BP Exploration Mexico, S.A. de C.V.
2. Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V.
3. Citla Energy E&P, S.A.P.I de C.V.
4. China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I de C.V.
5. ConocoPhillips Mexico, B.V.
6. Dea Deutsche Erdoel AG
7. Ecopetrol S.A.
8. Eni México, S. de R.L. de C.V.
9. Fieldwood Energy LLC y Petrobal Upstream Delta 2, S.A. de C.V.
10. Hokchi Energy, S.A. de C.V.
11. Hunt Overseas Oil Company
12. Inpex Corporation
13. Lukoil International Upstream Holding B.V.
14. Murphy Sur, S. de R.L. de C.V.
15. Neftegaz Holing America Limited
16. Noble Energy México, S. de R.L. de C.V.
17. Ophir Mexico Limited
18. ONGC Videsh Limited
19. PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V.
20. Petróleos Mexicanos
21. Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. DE C.V.
22. Repsol Exploración México, S.A. de C.V.
23. Shell Exploracion y Extraccion de Mexico, S.A. de C.V.
24. Sierra O&G Exploración y Producción, S. de R.L. de C.V.
25. Statoil E&P México, S.A. de C.V.

26. Talos Energy LLC
27. Total E&P México S.A. de C.V.

ETAPA DE ACLARACIONES

Paralelamente al desarrollo de las etapas de la Licitación, se llevaron a cabo tres etapas de aclaraciones:

1. La primera etapa se efectuó del 20 de julio de 2016 al 30 de marzo de 2017. En esta etapa solamente se podían recibir preguntas relacionadas con los requisitos para el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
2. La segunda etapa comprendió del 20 de julio de 2016 al 7 de abril de 2017 y en esta etapa solo se podían recibir preguntas por parte de las empresas que hubieran obtenido su acceso al Cuarto de Datos y que las preguntas estuvieran relacionadas con la Precalificación.
3. La tercera etapa duró del 20 de julio de 2016 hasta el 26 de mayo de 2017 y sólo se podían recibir preguntas por parte de las empresas que estuvieran precalificadas y que sus preguntas estuvieran relacionadas con la presentación y apertura de propuestas, adjudicación, Fallo y contrato.

Se recibieron en total 207 solicitudes de aclaración, las cuales fueron atendidas en paquetes de respuestas publicadas en distintas fechas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Paquete	Fecha de publicación
1	12 de agosto de 2016
2	23 de agosto de 2016
3	26 de agosto de 2016
4	15 de septiembre de 2016
5	29 de septiembre de 2016
6	6 de octubre de 2016
7	21 de octubre de 2016
8	24 de noviembre de 2016
9	15 de diciembre de 2016
10	23 de diciembre de 2016
11	23 de enero de 2017
12	10 de febrero de 2017
13	23 de febrero de 2017
14	24 de febrero de 2017
15	3 de marzo de 2017
16	24 de marzo de 2017
17	30 de marzo de 2017
18	31 de marzo de 2017

Paquete	Fecha de publicación
19	7 de abril de 2017
20	20 de abril de 2017
21	25 de mayo de 2017
22	26 de mayo de 2017

Las respuestas fueron publicadas en el sitio <https://rondasmexico.gob.mx/>.²¹

PRECALIFICACIÓN

Una vez obtenida la Inscripción al procedimiento licitatorio, las empresas estuvieron en posibilidad de solicitar su Precalificación para poder participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas.

La etapa de Precalificación consistió en el análisis y evaluación de la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Compañía interesada en participar en la Licitación, lo anterior conforme a los criterios de Precalificación establecidos por la Secretaría de Energía.

En la Vigésima Sesión Extraordinaria de 2017, celebrada el 26 de mayo de dicho año, el Comité Licitatorio presentó ante el Órgano de Gobierno de la Comisión, los resultados de la revisión, verificación y evaluación de la documentación e información presentada por las empresas interesadas en precalificar, como Licitante Individual o como Licitante Agrupado (es decir, en Consorcio).

Dicha evaluación se llevó a cabo con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en particular de la Unidad de Inteligencia Financiera, para la revisión de los requisitos para evitar el uso de recursos de procedencia ilícita; el apoyo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para revisar la experiencia en seguridad industrial y medio ambiente que presentaron los interesados, y el apoyo de la Secretaría de Energía respecto de las consultas que se hicieron con relación con los Lineamientos Técnicos emitidos por dicha dependencia.

Destaca que, de los 27 Interesados inscritos 1 decidió no continuar con el proceso de licitación y otro decidió desistir su participación dentro del mismo. Asimismo, es importante señalar que para los Consorcios se requería que cuando menos un integrante del mismo hubiera acreditado la etapa de Acceso a la Información del Cuarto de Datos y contara con su Inscripción, para efecto de dar derecho a que el resto de sus integrantes participaran en la Licitación, con la condición de que una Compañía no podía participar en más de cuatro Licitantes.

²¹ Las respuestas siguen publicadas en la dirección electrónica: <https://rondasmexico.gob.mx/>.

Derivado de la información presentada por las Compañías y concluida la revisión, el análisis y la evaluación de la información, el Comité Licitatorio emitió un informe en el que hizo del conocimiento del Órgano de Gobierno a los Interesados que cumplieron con los requisitos de experiencia, capacidad técnica de ejecución, financiera y legal, para participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas, siendo las siguientes:

CONSORCIOS:

- 1.- Capricorn Energy Limited en Consorcio con Citla Energy E&P, S.A.P.I. de C.V.
- 2.- Dea Deutsche Erdoel AG en Consorcio con Diavaz G y P, S.A.P.I de C.V.
- 3.- Eni México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Capricorn Energy Limited y Citla Energy E&P, S.A.P.I de C.V.
- 4.- Murphy Sur, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V.
- 5.- Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. en Consorcio con Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V.

DE FORMA INDIVIDUAL:

- 1.- Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V.
- 2.- China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I. de C.V.
- 3.- Conocophillips Mexico, B.V.
- 4.- Dea Deutsche Erdoel AG
- 5.- Ecopetrol Global Energy, S.L.
- 6.- Eni México, S. de R.L. de C.V.
- 7.- Hunt Overseas Oil Company
- 8.- Inpex E&P México, S.A. de C.V.
- 9.- Llc Rn-Shelf South
- 10.- Lukoil International Upstream Holding, B.V.
- 11.- Murphy Sur, S. de R.L. de C.V.
- 12.- Noble Energy Mexico, S. de R.L. de C.V.
- 13.- Ongc Videsh Limited
- 14.- Ophir Mexico Limited
- 15.- Pan American Energy LLC
- 16.- PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V.
- 17.- Pemex Exploración y Producción
- 18.- Repsol Exploración México, S.A. de C.V.
- 19.- Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.
- 20.- Total E&P México, S.A. de C.V.

Con base en el informe emitido por el Comité Licitatorio, el Órgano de Gobierno determinó los Interesados que cumplieron con la etapa de Precalificación, mismas que obtuvieron la constancia de Precalificación correspondiente, lo que los acreditaba para continuar participando en la Licitación y, en caso de desearlo, solicitar modificación de estructura y participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas.

MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LICITANTES AGRUPADOS

Las Bases de Licitación previeron la posibilidad de que un Licitante pudiera modificar su estructura de participación conforme a las reglas y plazos establecidos en las propias Bases. La fecha límite para solicitar aquello, fue el 31 de mayo de 2017, en tanto que la fecha límite para resolver dichas solicitudes fue el 14 de junio del mismo año.

Así, en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 12 de junio de 2017, el Comité Licitatorio informó al Órgano de Gobierno de la Comisión que los Licitantes precalificados podían solicitar un cambio de estructura en su conformación, respecto de lo cual, se recibieron 14 solicitudes que involucraban a 16 Operadores y 3 No Operadores. Las 14 solicitudes recibidas para modificar su estructura, atendían a lo siguiente: 11 corresponden a nuevas composiciones de Licitantes, 2 únicamente modificaron su porcentaje de participación y 1 Consorcio preexistente decidió incorporar a una Compañía de las ya precalificadas.

Mediante Acuerdo CNH.E.24.002/17, el Órgano de Gobierno de la Comisión autorizó las solicitudes de modificación de estructura, y por tanto, se dio a conocer la lista definitiva de Licitantes que podrían participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas:

LICITANTES AGRUPADOS:

1. Capricorn Energy Limited en Consorcio con Citla Energy E&P, S.A.P.I. de C.V.
2. Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Pemex Exploración y Producción e Inpex E&P México, S.A. de C.V.
3. Dea Deutsche Erdoel AG en Consorcio con Diavaz G Y P, S.A.P.I de C.V.
4. Dea Deutsche Erdoel AG en Consorcio con Pemex Exploración y Producción.
5. Eni México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Citla Energy E&P, S.A.P.I de C.V.
6. Eni México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Capricorn Energy Limited y Citla Energy E&P, S.A.P.I de C.V.
7. Eni México, S. de R.L. DE C.V. en Consorcio con Lukoil International Upstream Holding, B.V.
8. Murphy Sur, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V., y Ophir Mexico Limited
9. Noble Energy Mexico, S. de R.L de C.V. en Consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V.
10. Noble Energy Mexico, S. de R.L de C.V. en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U. y PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V.
11. PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V. en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U.
12. Pemex Exploración y Producción en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U.
13. Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. en Consorcio con Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V.
14. Repsol Exploracion Mexico, S.A. de C.V. en Consorcio con Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. y Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V.

15. Repsol Exploracion Mexico, S.A. de C.V. en Consorcio con Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V.
16. Total E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con Shell Exploracion y Extraccion de Mexico, S.A. de C.V.

LICITANTES INDIVIDUALES:

1. Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V.
2. China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I de C.V.
 3. Conocophillips Mexico, B.V.
 4. Dea Deutsche Erdoel AG
 5. Ecopetrol Global Energy, S.L.U.
 6. Eni México, S. de R.L. de C.V.
 7. Hunt Overseas Oil Company
 8. Inpex E&P México, S.A. de C.V.
 9. LLC RN-Shelf-South
10. Lukoil International Upstream Holding B.V.
 11. Murphy Sur, S. de R.L. de C.V.
12. Noble Energy Mexico, S. de R.L de C.V.
 13. Ongc Videsh Limited
 14. Ophir Mexico Limited
 15. Pan American Energy Llc
16. Pc Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V.
17. Pemex Exploración y Producción
18. Repsol Exploración México, S.A. de C.V.
19. Shell Exploracion y Extraccion de Mexico, S.A. de C.V.
20. Total E&P México, S.A. DE C.V.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS



El día 19 de junio de 2017, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, efectuado en el salón Iturbide del Centro Citibanamex. Dicho acto fue conducido formalmente por el Coordinador del Comité Licitatorio, en presencia del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como del Notario Público 35 del Distrito Federal, quien

dio fe de las actuaciones durante el evento.

De los 36 Licitantes precalificados (20 individuales y 16 en consorcio), 20 se presentaron al acto de presentación y apertura de Propuestas, 5 individuales y 15 en Consorcio, que consistieron en los siguientes:

1. Capricorn Energy Limited en Consorcio con Citla Energy E&P, S.A.P.I. de C.V.
2. Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Pemex Exploración y Producción e Inpex E&P México, S.A. de C.V.
3. Dea Deutsche Erdoel AG en Consorcio con Diavaz G Y P, S.A.P.I de C.V.
4. Dea Deutsche Erdoel AG en Consorcio con Pemex Exploración y Producción.
5. Eni México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Citla Energy E&P, S.A.P.I de C.V.
6. Eni México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Capricorn Energy Limited y Citla Energy E&P S.A.P.I de C.V.
7. Eni México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Lukoil International Upstream Holding, B.V.
8. Murphy Sur, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V. y Ophir Mexico Limited.
9. Noble Energy Mexico, S. de R.L de C.V. en Consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V.
10. Noble Energy Mexico, S. de R.L de C.V. en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U. y PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V.
11. PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V. en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U.
12. Pemex Exploración y Producción en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U.
13. Repsol Exploracion Mexico, S.A. de C.V. en Consorcio con Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. y Sierra Perote E&P, S. de R.L. DE C.V.
14. Repsol Exploracion Mexico, S.A. de C.V. en Consorcio con Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V.
15. Total E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con Shell Exploracion y Extraccion de Mexico, S.A. de C.V.
16. China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I de C.V.
17. Eni México, S. de R.L. de C.V.
18. Lukoil International Upstream Holding B.V.

19. Pemex Exploración y Producción
20. Repsol Exploración México, S.A. de C.V.

De las 15 Áreas Contractuales, 5 se declararon desiertas por no haberse presentado oferta económica, mientras que diez Áreas Contractuales fueron adjudicadas. Los resultados del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se detallan a continuación:

El vídeo completo del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas puede encontrarse en la dirección electrónica siguiente: <https://rondasmexico.gob.mx/>.

Resultados del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas				
Licitación CNH-R02-L01/2016				
Área Contractual	Valor mínimo	Valor máximo	Propuestas	Resultado
1	20.10%	75.00%	Ninguna	Desierta
2	20.10%	75.00%	ENI México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Lukoil International Upstream Holding, B.V. 55.14% VPE, 1.5 de FIA. Dea Deutsche Erdoel Ag en Consorcio con Pemex Exploración y Producción. 57.92% VPE; 1de FIA.	Licitante ganador: Deutsche Erdoel AG en Consorcio con Pemex Exploración y Producción. Segundo Lugar: Eni México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Lukoil International Upstream Holding, B.V.
3	20.10%	75.00%	Ninguna	Desierta
4	24.80%	75.00%	Ninguna	Desierta
5	8.50%	75.00%	Ninguna	Desierta
6	20.10%	75.00%	Repsol Exploración México, S.A. de C.V. 50.15% VPE, 0 de FIA; PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V. en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U. 65.19% VPE, 1 de FIA; Murphy Sur, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V. y Ophir Mexico Limited 64.75% VPE, 1 de FIA; Dea Deutsche Erdoel Ag en Consorcio con Pemex Exploración y Producción. 57.91% VPE, 1 de FIA.	Licitante Ganador: Pc Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V. en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U. Segundo Lugar: Murphy Sur, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V. y Ophir Mexico Limited
7	20.10%	75.00%	Repsol Exploracion Mexico, S.A. de C.V. en Consorcio con Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. y Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V. 69.58% VPE, 1 de FIA; Eni México S. de R.L. de C.V. en Consorcio con	Licitante Ganador: Eni México S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Capricorn Energy Limited y Citla Energy E&P S.A.P.I de C.V.

Resultados del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas				
Licitación CNH-R02-L01/2016				
Área Contractual	Valor mínimo	Valor máximo	Propuestas	Resultado
			Capricorn Energy Limited y Citla Energy E&P S.A.P.I de C.V. 75% VPE, 1.5 de FIA; Noble Energy Mexico, S. de R.L de C.V. en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U. y PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V. 55.01% VPE, 1 de FIA; China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I de C.V. 23% VPE, 0 de FIA; Dea Deutsche Erdoel AG en Consorcio con Pemex Exploración Y Producción. 69.32% VPE, 1 de FIA.	Segundo Lugar: Repsol Exploracion Mexico, S.A. de C.V., en Consorcio con Premier Oil Exploration And Production Mexico, S.A. de C.V. y Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V.
8	20.10%	75.00%	Pemex Exploración y Producción en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U. 20.10% VPE, 0 de FIA.	Licitante Ganador: Pemex Exploración y Producción en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U Segundo Lugar: No hubo segundo lugar
9	20.10%	75.00%	Capricorn Energy Limited en Consorcio con Citla Energy E&P S.A.P.I. de C.V. 75% VPE, 1.5 de FIA y ofertó un monto de pago en Efectivo de \$30,003,333.33 Dólares; ENI México S. de R.L. de C.V. 75% VPE, 1.5 de FIA y ofertó un monto de pago en Efectivo de \$20,470,500.00 Dólares; Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V., en Consorcio con Pemex Exploración y Producción e Inpex E&P México, S.A. de C.V. 70.45% VPE, 1.5 de FIA; Noble Energy Mexico, S. de R.L de C.V. en Consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V. 52.02% VPE, 0 de FIA; China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I de C.V. 26% VPE, 0 de FIA; Dea Deutsche Erdoel AG en Consorcio con Diavaz GyP, S.A.P.I de C.V. 70.21% VPE, 1 de FIA.	Licitante Ganador: Capricorn Energy Limited en Consorcio con Citla Energy E&P S.A.P.I. de C.V. Segundo Lugar: ENI México S. de R.L. de C.V.
10	20.10%	75.00%	ENI México S. de R.L. de C.V. 75% VPE, 1.5 de FIA; Pemex Exploración y Producción 48.51% VPE, 1 de FIA; Noble Energy Mexico, S. de R.L De C.V., en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U. y PC Carigali Mexico Operations,	Licitante Ganador: ENI México S. de R.L. de C.V. Segundo Lugar:

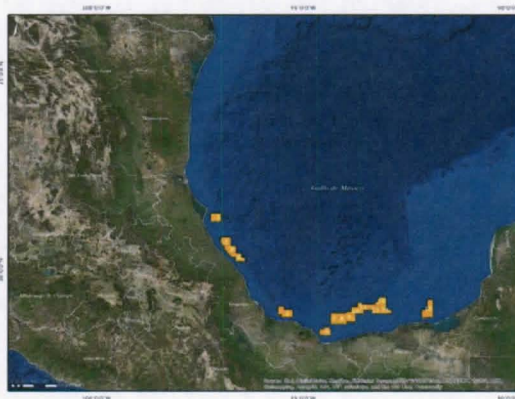
Resultados del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas				
Licitación CNH-R02-L01/2016				
Área Contractual	Valor mínimo	Valor máximo	Propuestas	Resultado
			S.A. de C.V. 45.01% VPE, 0 de FIA; Murphy Sur, S. de R.L. de C.V., en Consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V. y Ophir Mexico Limited 30.10% VPE, 0 de FIA; Dea Deutsche Erdoel AG en Consorcio con Diavaz GyP, S.A.P.I de C.V. 68.73% VPE, 0 de FIA.	Dea Deutsche Erdoel AF en Consorcio con Diavaz GyP, S.A.P.I de C.V.
11	24.80%	75.00%	Repsol Exploracion Mexico, S.A. de C.V. en Consorcio con Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V. 62.28% VPE, 0 de FIA. China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I de C.V. 35% VPE, 0 de FIA.	Licitante Ganador: Repsol Exploracion Mexico, S.A. de C.V. en Consorcio con Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V. Segundo Lugar: China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I de C.V.
12	24.80%	75.00%	Lukoil International Upstream Holding B.V. 75% VPE, 1 de FIA	Licitante Ganador: Lukoil International Upstream Holding B.V. Segundo Lugar: No Hubo Segundo Lugar
13	24.80%	75.00%	Ninguna	Desierta
14	24.80%	75.00%	ENI México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Citla Energy E&P, S.A.P.I de C.V. 37.27% VPE, 0 de FIA.	Licitante Ganador: ENI México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Citla Energy E&P S.A.P.I de C.V. Segundo Lugar: No Hubo Segundo Lugar
15	8.50%	75.00%	Total E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con Shell Exploracion Y Extraccion de Mexico, S.A. de C.V 30.11% VPE, 0 de FIA.	Licitante Ganador: Total E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con Shell Exploracion y Extraccion de Mexico, S.A. de C.V. Segundo Lugar: No hubo Segundo Lugar
VPE: Utilidad Operativa para el Estado. FIA: Factor de inversion adicional.				
Los casos en los que aparece monto de pago en Efectivo, son los casos en los que hubo empate en las VPE y se tuvo que observar el primer criterio de desempate para declarar Licitante Ganador				

FALLO

En la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de 2017, celebrada el 21 de junio de ese año, el Coordinador del Comité Licitatorio dio parte ante el Órgano de Gobierno de la Comisión, de lo sucedido durante el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación CNH-R02-L01/2016.

Con base en el acta levantada en el evento de presentación y apertura de Propuestas, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos emitió el Fallo²² a la Licitación CNH-R02-L01/2016, adjudicando los Contratos siguientes:

Área Contractual	Licitante Ganador
2	Dea Deutsche Erdoel AG en Consorcio con Pemex Exploración y Producción.
6	PC Carigali Mexico Operations, S.A. De C.V. en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U.
7	ENI México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Capricorn Energy Limited y Citla Energy E&P S.A.P.I de C.V.
8	Pemex Exploración y Producción en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U.
9	Capricorn Energy Limited en Consorcio con Citla Energy E&P, S.A.P.I. de C.V.
10	ENI México, S. de R.L. de C.V.
11	Repsol Exploracion Mexico, S.A. de C.V. en Consorcio con Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V.
12	Lukoil International Upstream Holding B.V.
14	ENI México S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Citla Energy E&P S.A.P.I de C.V.
15	Total E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con Shell Exploracion y Extraccion de Mexico, S.A. de C.V.



²² Mediante Acuerdo CNH.E.26.001/17, el Órgano de Gobierno de la Comisión emitió el Fallo de la Licitación.

FIRMA DEL CONTRATO

En la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión, celebrada el 21 de septiembre de 2017, el Coordinador del Comité Licitatorio informó que el 28 de junio del mismo año fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Fallo de la Licitación CNH-R02-L01/2017.

De acuerdo al numeral 22.1 de las Bases de Licitación (y en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos), los Contratos sólo podían ser formalizados con empresas productivas del Estado o Personas Morales que cumplieran los siguientes requisitos:

- a) Ser residentes para efectos fiscales en México;
- b) Tener por objeto exclusivamente la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, sin perjuicio de que las empresas productivas del Estado o Personas Morales puedan realizar las actividades que requieran para la consecución del mismo, entre otras, la contratación, adquisición y arrendamiento de equipos o materiales, así como la realización de cualquier acto jurídico, incluyendo los de comercio; y
- c) No tributar en el régimen fiscal opcional para grupos de sociedades a que se refiere el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En este sentido, se informó que algunos licitantes ganadores de las 10 Áreas Contractuales adjudicadas, en términos del numeral 22.3 de las Bases de Licitación, optaron por constituir una sociedad de propósito específico para la celebración y ejecución del contrato, firmando dicha sociedad como contratista y los licitantes ganadores con el carácter de obligados solidarios. En particular, los Contratistas fueron:

Área Contractual	Contratista
2	Pemex Exploración y Producción y Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V.
6	PC Carigali México Operations, S.A. de C.V. y ECP Hidrocarburos México S.A. de C.V.
7	ENI México, S. de R.L. de C.V., Capricorn Energy México, S. de R.L. de C.V. y Citla Energy B7, S.A.P.I. de C.V.
8	Pemex Exploración y Producción y ECP Hidrocarburos México, S.A. de C.V.
9	Capricorn Energy México, S. de R.L. de C.V. y Citla Energy B9, S.A.P.I. de C.V.
10	ENI México, S. de R.L. de C.V.
11	Repsol Exploración México, S.A. de C.V. y Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V.
12	Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V.

14	ENI México, S. de R.L. de C.V., Capricorn Energy México, S. de R.L. de C.V. y Citla Enegy B14, S.A.P.I. de C.V.
15	Total E&P México, S.A. de C.V. y Shell Exploracion y Extracción de Mexico, S.A. de C.V.

El 21 de septiembre de 2017, el Órgano de Gobierno de la Comisión en su 47ª Sesión Extraordinaria instruyó la suscripción de los contratos correspondientes²³.



VII. ACCIONES REALIZADAS

1. Oficio de la Secretaría de Energía, de la Subsecretaría de Hidrocarburos número 500.081/16 de fecha 22 de marzo de 2016, dirigido al Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde le comunica la intención de convocar a la Primera convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de áreas contractuales conforme al procedimiento que se prevé en la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento.
2. Oficio de la Secretaría de Energía, de la Subsecretaría de Hidrocarburos número 500.080/16 de fecha 22 de marzo de 2016, dirigido a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde le comunica la intención de convocar a la Primera convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de áreas contractuales conforme al procedimiento que se prevé en la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento.
3. Oficio de la Subsecretaría de Hidrocarburos, de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos número 521.DGEEH.135/16 de fecha 23 de marzo de 2016, dirigido al Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde le solicita asistencia técnica para la propuesta de áreas contractuales a ser licitadas para la exploración y extracción de hidrocarburos.
4. Oficio de la Subsecretaría de Hidrocarburos, de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos número 521.DGEEH.146/16 de fecha 6 de abril de 2016, dirigido al Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde en alcance a su oficio 521.DGEEH.135/16 realiza precisiones y solicita asistencia técnica para la propuesta de áreas contractuales a ser licitadas para la exploración y extracción de hidrocarburos.

²³ Acuerdo CNH.E.47.001/17

5. Acta de la Décima Primera sesión Extraordinaria de 2016 de fecha 14 de abril de 2016 del Órgano de Gobierno, donde se da asistencia técnica a la Secretaría de Energía para la selección de áreas contractuales de la Primera Licitación de la Ronda 2.
6. Documento Soporte de Decisión aprobado en la Décima Primera sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno, con el que se da asistencia técnica para la selección de áreas en aguas someras del Golfo de México que pueden ser incluidas en la Primera convocatoria de la Ronda 2.
7. Oficio 220.0672/2016 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 15 de abril de 2016 dirigido a la Secretaría de Energía con el que se envía asistencia técnica para la selección de las áreas contractuales para la Primera Convocatoria de la Ronda 2.
8. Oficio de la Secretaría de Energía, de la Subsecretaría de Hidrocarburos número 500.117/16 de fecha 19 de abril de 2016, dirigido al Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde le solicita su opinión respecto del modelo de contratación para la Primera Convocatoria de la Ronda 2.
9. Oficio de la Subsecretaría de Hidrocarburos, de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos número 521.DGEEH.197/16 de fecha 25 de abril de 2016, dirigido al Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde le solicita asistencia técnica para que envíe a esa Dirección General los perfiles de producción, de gastos de operación y de capital y en su caso, los grados API, así como un programa mínimo de trabajo.
10. Acta de la Décima Tercera sesión Extraordinaria de 2016 de fecha 26 de abril de 2016 del Órgano de Gobierno donde se emite opinión sobre el modelo de contratación propuesto por la Secretaría de Energía para la selección de áreas contractuales de la Primera Licitación de la Ronda 2.
11. Oficio 220.0764/2016 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 26 de abril de 2016 dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía donde se le envía opinión al modelo de contratación de las áreas contractuales de la primera Convocatoria de la Ronda 2.
12. Oficio de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos número 520.UPEEH.079/16 de fecha 10 de mayo de 2016, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde le solicita un proyecto de bases de licitación para la primera convocatoria de la Ronda 2, con el objeto de que la Comisión Federal de Competencia Económica emita opinión.
13. Oficio de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos número 520.UPEEH.092/16 de fecha 27 de mayo de 2016, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde en alcance a su oficio 520.UPEEH.079/16 le envía unos Lineamientos Técnicos que se observarán en la primera convocatoria de la Ronda 2.
14. Oficio número 349-B-225 de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 30 de

- mayo de 2016 dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía donde le informa el mecanismo de adjudicación de las áreas contractuales a licitar de la primera licitación de la Ronda 2.
15. Oficio de la Secretaría de Energía, de la Subsecretaría de Hidrocarburos número 500.158/16 de fecha 31 de mayo de 2016 dirigido a la Comisión Federal de Competencia Económica donde se solicita opinión respecto de los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación que se debe incluir en las bases de los procedimientos de licitación y adjudicación de los contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
 16. Oficio de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía número 100.DGISOS.434/16 de fecha 4 de julio de 2016 dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos donde se informa que remitirán los resultados del estudio de impacto social para las 15 áreas contractuales para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras de la Ronda 2, primera convocatoria.
 17. Oficio de la Secretaría de Energía, de la Subsecretaría de Hidrocarburos número 500.217/16 de fecha 5 de julio de 2016, dirigido al Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde le remite la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica.
 18. Oficio número 500.222/16 de fecha 7 de julio de 2016 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, dirigido al Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde le remite los documentos necesarios para le emisión de la primera Convocatoria de la Ronda 2.
 19. Oficio número 500.236/16 de fecha 15 de julio de 2016 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, dirigido al Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde en alcance a su oficio 500.222/16 envía modificaciones a los Lineamientos Técnicos para la primera Convocatoria de la Ronda 2.
 20. MEMO de la Dirección General de Licitaciones número M.231.103/2016 de fecha 15 de julio de 2016 dirigido a la Secretaría Ejecutiva donde se le envía la documentación para la aprobación de las Bases de la Licitación CNH-R02-L01/2016.
 21. Oficio número 500.241/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 18 de julio de 2016 dirigido al Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se hace del conocimiento una fe de erratas al oficio número 349-B-225 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 22. Acta de la Trigésima sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 19 de julio de 2016 donde se emite la Convocatoria de la Primera Licitación de la Ronda 2, las Bases de la Licitación y se designa a los integrantes del Comité Licitatorio.
 23. Boletín de prensa conjunto entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 19 de julio de 2016 donde se da a conocer la publicación de la primera Convocatoria de la Ronda 2 y sus Bases de Licitación.

24. Bases de Licitación para la adjudicación de contratos de producción compartida para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos en aguas someras emitidas el 20 de julio de 2016, primera versión.
25. Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la primera Convocatoria número CNH-R02-C01/16 para la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 respecto de la Ronda 2.
26. Acta de la Séptima sesión ordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de fecha 28 de julio del mismo año, donde se da seguimiento a los avances de la Primera Convocatoria de la Ronda 2.
27. Oficio 220.1567/2016 de fecha 29 de julio de 2016 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se comunica la designación de los integrantes del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R02-L01/2016
28. Oficio 220.1568/2016 de fecha 29 de julio de 2016 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se comunica la designación de los integrantes del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R02-L01/2016.
29. Minuta de trabajo del Comité Licitatorio de fecha 1 de agosto de 2016 sobre la Primera Licitación de la Ronda 2.
30. Instructivo de verificación de la documentación presentada en la etapa de acceso a la información del cuarto de datos de la primera licitación de la Ronda 2 de fecha 9 de septiembre de 2016.
31. primer etapa de aclaraciones, del 12 de agosto de 2016 sobre Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
32. Segunda publicación de aclaraciones correspondientes a la primer etapa de aclaraciones, del 23 de agosto de 2016 sobre Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
33. Tercera publicación de aclaraciones correspondientes a la primer etapa de aclaraciones, del 26 de agosto de 2016 sobre Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
34. Acta de la Octava sesión Ordinaria de 2016, del Órgano de Gobierno de fecha 31 de agosto del mismo año donde se da seguimiento a los avances de la Primera Licitación de la Ronda 2.
35. Acta de la Cuadragésima Cuarta sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 8 de septiembre de 2016 en donde se modificaron integrantes del Comité Licitatorio.
36. Oficio 220.1944/2016 de fecha 9 de septiembre de 2016 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se comunica la revocación de nombramiento de integrantes del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R02-L01/2016.
37. Oficio 220.1945/2016 de fecha 9 de septiembre de 2016 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se comunica la designación como integrante del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R02-L01/2016.

38. Cuarta publicación de aclaraciones correspondientes a la primer etapa de aclaraciones, del 15 de septiembre de 2016 sobre Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
39. Acta de la Novena sesión Ordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno del 22 de septiembre del mismo año, en donde se da seguimiento a los avances de la Primera Licitación de la Ronda 2.
40. Quinta publicación de aclaraciones correspondientes a la primer etapa de aclaraciones, del 29 de septiembre de 2016 sobre Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
41. Sexta publicación de aclaraciones correspondientes a la primer etapa de aclaraciones, del 6 de octubre de 2016 sobre Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
42. Séptima publicación de aclaraciones correspondientes a la primer etapa de aclaraciones, del 21 de octubre de 2016 sobre Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
43. Acta de la Décima sesión Ordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2016, en donde se da seguimiento a los avances de la Primera Licitación de la Ronda 2.
44. Acta de la Sexagésima Quinta sesión Extraordinaria del 2016 del Órgano de Gobierno del 17 de noviembre de 2016 donde se modificaron las bases de la licitación CNH-R02-L01/2016.
45. Modificación a las Bases de Licitación para la adjudicación de Contratos de producción compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en aguas someras emitidas el 17 de noviembre de 2016, versión actualizada 1.
46. Octava publicación de aclaraciones correspondientes a la primer y segunda etapa de aclaraciones, del 24 de noviembre de 2016 sobre Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción, y Precalificación.
47. Acta de la Décima Primera sesión Ordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de fecha 28 de noviembre del mismo año, donde se le da seguimiento a los avances de la Primera Licitación de la Ronda 2.
48. Minuta de trabajo del Comité Licitatorio de fecha 6 de diciembre de 2016 sobre la Primera Licitación de la Ronda 2.
49. Novena publicación de aclaraciones correspondientes a la primer y segunda etapa de aclaraciones, del 15 de diciembre de 2016 sobre Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción, y Precalificación.
50. Acta de la Décima Segunda Sesión del Órgano de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2016, donde se da seguimiento a los avances de la Primera Licitación de la Ronda 2.
51. Acta de la Septuagésima Séptima sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 21 de diciembre del 2016 en donde se modificaron las bases de la Licitación CNH-R02-L01/2016.

52. Modificación a las Bases de licitación para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras emitidas el 21 de diciembre de 2016, versión actualizada 2.
53. Décima publicación de aclaraciones correspondientes a la primer y segunda etapa de aclaraciones, del 23 de diciembre de 2016 sobre Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción, y Precalificación.
54. Décima primera publicación de aclaraciones correspondientes a la primer segunda y tercera etapa de aclaraciones, del 23 de enero de 2017 sobre Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción, Precalificación, y Presentación y Apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato.
55. Acta de la Primera sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 27 de enero de 2017, donde se da seguimiento a la Primera Licitación de la Ronda 2.
56. Décima segunda publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones, del 10 de febrero de 2017 sobre Precalificación.
57. Décima tercera publicación de aclaraciones correspondientes a la primer y segunda etapa de aclaraciones, del 23 de febrero de 2017 sobre Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción, y Precalificación.
58. Décima cuarta publicación de aclaraciones correspondientes a la primer y segunda etapa de aclaraciones, del 24 de febrero de 2017 sobre Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción, y Precalificación.
59. Décima quinta publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones del 3 de marzo de 2017 sobre Precalificación.
60. Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de 2017 del Órgano de Gobierno efectuada el 14 de marzo del mismo año en donde se modificaron las bases de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016.
61. Modificación a las Bases de licitación para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras emitidas el 14 de marzo de 2017, versión actualizada 3.
62. Boletín de prensa conjunto entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 14 de marzo de 2017 donde se da a conocer modificaciones a los modelos de contrato individual y consorcio y a las bases de licitación de la primera, segunda y tercera convocatorias de las Ronda 2.
63. Décima sexta publicación de aclaraciones correspondientes a la primer y segunda etapas de aclaraciones, del 24 de marzo de 2017 sobre Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción, y Precalificación.
64. Décima séptima publicación de aclaraciones correspondientes a la primera, segunda y tercera etapa de aclaraciones, del 30 de marzo de 2017 sobre Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción, Precalificación, y Presentación y Apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato.

65. Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2017 en donde se le da seguimiento a los avances de la Primera Licitación de la Ronda 2.
66. Décima octava publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones, del 31 de marzo de 2017 sobre Precalificación.
67. Instructivo de verificación de la documentación presentada en la etapa de precalificación de la primera Licitación de la Ronda 2, de fecha 3 abril de 2017.
68. Oficio 231.041/2017 de la Dirección General de Licitaciones de fecha 3 de abril de 2017, dirigido al Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión donde se le solicita la designación de servidor público para que constante la recepción de documentos de Precalificación de la primera Licitación de la Ronda 2.
69. Oficio CNH.400.055/2017 del Órgano Interno de Control de la CNH, de fecha 5 de abril de 2017 dirigido al Director General de Licitaciones, donde hace de su conocimiento la designación de representante que constatará la recepción de documentos de Precalificación de la primera Licitación de la Ronda 2.
70. Acta de la Quinta sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del 6 de abril de 2017, donde se aprobaron modificaciones a las bases de licitación de la primera licitación de la Ronda 2.
71. Décima novena publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda y tercer etapa de aclaraciones, del 7 de abril de 2017 sobre Precalificación, y Presentación y Apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato.
72. Actas de entrega-recepción de documentos de Precalificación, de fecha 17 de abril de 2017 presentados por los Interesados: Shell Exploracion y Extraccion de Mexico, S.A. de C.V.; Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. en Consorcio con Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V.; y Pemex Exploración y Producción.
73. Acta de entrega-recepción de la Dirección General de Licitaciones de fecha 18 de abril de 2017, celebrada con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se entrega la información presentada por Compañías que decidieron participar en la etapa de Precalificación con el propósito de que emita su respectiva opinión.
74. Oficio 231.043/2017 de fecha 18 de abril de 2017, mediante el cual se realizó la primer entrega de documentación a la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para efecto de que emitiera su opinión, conforme al ámbito de su competencia, sobre el respectivo acreditamiento de los requisitos previstos en las Bases.
75. Actas de entrega-recepción de documentos de Precalificación, de fecha 18 de abril de 2017 presentados por los Interesados: Dea Deutsche Erdoel AG.; Dea Deutsche Erdoel AG en Consorcio con Diavaz G Y P, S.A.P.I de C.V.; Ecopetrol Global Energy, S.L.U. y Murphy Sur, S. de R.L. de C.V.

76. Actas de entrega-recepción de documentos de Precalificación, de fecha 20 de abril de 2017 presentados por los Interesados: Chevron Energía de México S. de R.L. de C.V.; Conocophillips Mexico, B.V.; Hunt Overseas Oil Company; Ophir Mexico Limited; ONGC Videsh Limited; Lukoil International Upstream Holding B.V. y Repsol Exploración México, S.A. de C.V.
77. Actas de entrega-recepción de documentos de Precalificación, de fecha 21 de abril de 2017 presentados por los Interesados: Capricorn Energy Limited en Consorcio con Citla Energy E&P S.A.P.I. de C.V.; China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I de C.V.; y Total E&P México S.A. DE C.V.
78. Oficio 231.044/2017 de fecha 21 de abril de 2017, mediante el cual se realizó la segunda entrega de documentación a la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para efecto de que emitiera su opinión, conforme al ámbito de su competencia, sobre el respectivo acreditamiento de los requisitos previstos en las Bases.
79. Vigésima publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones, del 20 de abril de 2017 sobre Precalificación.
80. Acta de entrega-recepción de la Dirección General de Licitaciones de fecha 21 de abril de 2017, celebrada con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se entrega la información presentada por Compañías que decidieron participar en la etapa de Precalificación con el propósito de que emita su respectiva opinión.
81. Actas de entrega-recepción de documentos de Precalificación, de fecha 25 de abril de 2017 presentados por los Interesados: LLC RN-Shelf-South; Pc Carigali Mexico Operations S.A. de C.V.; Eni México S. de R.L. de C.V.; Noble Energy Mexico, S. de R.L de C.V.; Murphy Sur, S. de R.L. de C.V., en Consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V., y Ophir Mexico Limited; Noble Energy Mexico, S. de R.L de C.V. en Consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V.; Pan American Energy LLC; Fieldwood Energy LLC y Petrobal Upstream Delta 2, S.A. de C.V.
82. Actas de entrega-recepción de documentos de Precalificación, de fecha 26 de abril de 2017 presentados por el Interesado Inpex E&P México, S.A. de C.V.
83. Acta de entrega-recepción de la Dirección General de Licitaciones de fecha 26 de abril de 2017, celebrada con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se entrega la información presentada por Compañías que decidieron participar en la etapa de Precalificación con el propósito de que emita su respectiva opinión.
84. Oficio 231.050/2017 de fecha 3 de mayo de 2017, mediante el cual se realizó la tercer entrega de documentación a la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para efecto de que emitiera su

opinión, conforme al ámbito de su competencia, sobre el respectivo acreditamiento de los requisitos previstos en las Bases.

85. Acta de la Décima Octava sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2017 donde se modificaron las bases de la licitación CNH-R02-L01/2016.
86. Modificación a las bases de licitación para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, emitidas el 16 de mayo de 2017, versión actualizada 4.
87. Oficio 349-B-373 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 17 de mayo de 2017 dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía y al Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en donde se comunican los valores mínimos y máximos para las variables de adjudicación de la primera licitación de la Ronda 2.
88. Boletín de prensa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 17 de mayo de 2017 donde da a conocer los valores mínimos y máximos para las primeras tres convocatorias de la Ronda 2.
89. Oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0044/2017 de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 22 de mayo de 2017 dirigido a la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se ratifican sus opiniones sobre las Compañías que participan en la Licitación CNH-R02-L01/2016.
90. Vigésima primera publicación de aclaraciones correspondientes a la tercera etapa de aclaraciones, del 25 de mayo de 2017 sobre Presentación y Apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato.
91. MEMO M.231.080/2017 de la Dirección General de Licitaciones de fecha 25 de mayo de 2017 dirigido a la Secretaría Ejecutiva donde se envían los informes de Precalificación de la Licitación CNH-R02-L01/2016.
92. Vigésima segunda publicación de aclaraciones correspondientes a la tercera etapa de aclaraciones, del 26 de mayo de 2017 sobre Presentación y Apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato.
93. Acta de la Vigésima sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 26 de mayo de 2017 donde se aprueba la versión final de las bases de la Licitación CNH-R02-L01/2016. Así como sobre los resultados de las evaluaciones para la Precalificación de los Interesados en la Primera Licitación de la Ronda 2.
94. Resolución CNH.E.20.001/17 por la que el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve respecto de los Interesados precalificados y desistidos de la Licitación CNH-R02-L01/2106 para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción que comprenden 15 áreas contractuales en aguas someras. De fecha 26 de mayo de 2017.

95. Versión Final de las Bases de licitación para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, emitidas el 26 de mayo de 2017.
96. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: CAPRICORN ENERGY LIMITED EN CONSORCIO CON CITLA ENERGY E&P S.A.P.I. DE C.V.
97. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
98. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: CHINA OFFSHORE OIL CORPORATION E&P MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
99. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: CONOCOPHILLIPS MEXICO, B.V.
100. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: DEA DEUTSCHE ERDOEL AG
101. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: DEA DEUTSCHE ERDOEL AG EN CONSORCIO CON DIAVAZ G Y P S.A.P.I DE C.V.
102. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: ECOPETROL GLOBAL ENERGY, S.L.
103. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: ENI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
104. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: ENI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CONSORCIO CON CAPRICORN ENERGY LIMITED Y CITLA ENERGY E&P S.A.P.I DE C.V.
105. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: HUNT OVERSEAS OIL COMPANY
106. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: INPEX E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.

107. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: LLC RN-SHELF-SOUTH
108. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: LUKOIL INTERNATIONAL UPSTREAM HOLDING B.V.
109. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: MURPHY SUR S. DE R.L. DE C.V. EN CONSORCIO CON TALOS ENERGY OFFSHORE MÉXICO 7, S. DE R.L. DE C.V.
110. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.
111. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: NOBLE ENERGY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
112. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: ONGC VIDESH LIMITED
113. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: OPHIR MEXICO LIMITED
114. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: PAN AMERICAN ENERGY LLC
115. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS S.A. DE C.V.
116. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
117. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: PREMIER OIL EXPLORATION AND PRODUCTION MEXICO, S.A. DE C.V. EN CONSORCIO CON SIERRA PEROTE E&P, S. DE R.L. DE C.V.
118. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: REPSOL EXPLORACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.
119. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

120. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Licitación CNH-R02-L01/2016 de fecha 26 de mayo de 2017 al interesado: TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.
121. Acta de la Sexta sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2017, en donde se da seguimiento a los avances de la Primera Licitación de la Ronda 2.
122. Actas de entrega recepción de documentos de fecha 31 de mayo de 2017, para la modificación de estructura de los siguientes licitantes: Capricorn Energy Limited en Consorcio con Citla Energy E&P, S.A.P.I. de C.V.; Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V., en Consorcio con Pemex Exploración y Producción e Inpex E&P México, S.A. DE C.V.; DEA Deutsche Erdoel AG en Consorcio con Pemex Exploración y Producción; Eni México, S. de R.L. de C.V., en Consorcio con Capricorn Energy Limited y Citla Energy E&P, S.A.P.I. de C.V.; Eni México, S. de R.L. de C.V., en Consorcio con Citla Energy E&P, S.A.P.I. de C.V.; Eni México, S. de R.L. de C.V., en Consorcio con Lukoil International Upstream Holding, B.V.; Murphy Sur, S. de R.L. de C.V., en Consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V., y Ophir Mexico Limited; Noble Energy Mexico, S. de R.L. de C.V., en Consorcio con PC Carigali México Operations, S.A. de C.V., y Ecopetrol Global Energy, S.L.U.; Noble Energy Mexico, S. de R.L. DE C.V., en Consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V.; PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V., en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U.; Pemex Exploración y Producción en Consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.U.; Repsol Exploración México, S.A. de C.V., en Consorcio con Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V., y Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V.; Repsol Exploración México, S.A. de C.V., en Consorcio con Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V.; Total E&P México, S.A. de C.V., en Consorcio con Shell Exploracion y Extraccion de Mexico, S.A. de C.V.
123. Informes de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 9 de junio de 2017 de Capricorn Energy Limited en consorcio con Citla Energy E&P S.A.P.I. de C.V.
124. Informes de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 9 de junio de 2017 de Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V., Pemex Exploración y Producción e Inpex E&P México, S.A. de C.V.,
125. Informes de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 9 de junio de 2017 de DEA Deutsche Erdoel AG en Consorcio con Pemex Exploración y Producción.
126. Informes de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 9 de junio de 2017 de Eni México, S. de R.L. de C.V., en Consorcio con Capricorn Energy Limited y Citla Energy E&P, S.A.P.I. de C.V.,
127. Informes de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 9 de junio de 2017 de Eni México S. de R.L. de C.V. en consorcio con Citla Energy E&P S.A.P.I de C.V.

128. Informes de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 9 de junio de 2017 de Eni México, S. de R.L. de C.V., en Consorcio con Lukoil International Upstream Holding, B.V.
129. Informes de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 9 de junio de 2017 de Murphy Sur, S. de R.L. de C.V., en Consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V., y Ophir Mexico Limited.
130. Informes de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 9 de junio de 2017 de Noble Energy Mexico, S. de R.L de C.V., en consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V.
131. Informes de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 9 de junio de 2017 de Noble Energy Mexico, S. de R.L de C.V., en Consorcio con PC Carigali México Operations, S.A. de C.V., y Ecopetrol Global Energy, S.L.
132. Informes de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 9 de junio de 2017 de PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V., en consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.
133. Informes de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 9 de junio de 2017 de Pemex Exploración y Producción en consorcio con Ecopetrol Global Energy, S.L.
134. Informes de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 9 de junio de 2017 de Repsol Exploracion Mexico, S.A. de C.V., en consorcio con Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V., y Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V.
135. Informes de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 9 de junio de 2017 de Repsol Exploracion Mexico, S.A. de C.V., en consorcio con Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V.
136. Informes de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 9 de junio de 2017 de Total E&P México, S.A. de C.V., en Consorcio con Shell Exploración y Extracción de Mexico, S.A. de C.V.
137. Oficio No. DGL.CL2.1/016/2017 del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 9 de junio de 2017, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión donde le envía el informe sobre modificación de estructura de licitantes para la Licitación CNH-R02-L01/2016.
138. Acta de la Vigésima Cuarta sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de 2017 de fecha 12 de junio de 2017 en donde se hacen modificaciones a la estructura de licitantes precalificados en la primera licitación de la Ronda 2.
139. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 de fecha 12 de junio de 2017 donde se modifican las estructuras de los licitantes para

- quedar así: CAPRICORN ENERGY LIMITED EN CONSORCIO CON CITLA ENERGY E&P S.A.P.I. DE C.V.
- 140.** Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 de fecha 12 de junio de 2017 donde se modifican las estructuras de los licitantes para quedar así: CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN CONSORCIO CON PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN E INPEX E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 141.** Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 de fecha 12 de junio de 2017 donde se modifican las estructuras de los licitantes para quedar así: DEA DEUTSCHE ERDOEL AG EN CONSORCIO CON PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.
- 142.** Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 de fecha 12 de junio de 2017 donde se modifican las estructuras de los licitantes para quedar así: ENI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CONSORCIO CON CAPRICORN ENERGY LIMITED Y CITLA ENERGY E&P S.A.P.I DE C.V.
- 143.** Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 de fecha 12 de junio de 2017 donde se modifican las estructuras de los licitantes para quedar así: ENI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CONSORCIO CON CITLA ENERGY E&P S.A.P.I. DE C.V.
- 144.** Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 de fecha 12 de junio de 2017 donde se modifican las estructuras de los licitantes para quedar así: ENI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN CONSORCIO CON LUKOIL INTERNATIONAL UPSTREAM HOLDING, B.V.
- 145.** Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 de fecha 12 de junio de 2017 donde se modifican las estructuras de los licitantes para quedar así: MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONSORCIO CON TALOS ENERGY OFFSHORE MÉXICO 7, S. DE R.L. DE C.V., Y OPHIR MEXICO LIMITED.
- 146.** Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 de fecha 12 de junio de 2017 donde se modifican las estructuras de los licitantes para quedar así: NOBLE ENERGY MEXICO, S. DE R.L DE C.V., EN CONSORCIO CON PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V. Y ECOPETROL GLOBAL ENERGY, S.L.
- 147.** Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 de fecha 12 de junio de 2017 donde se modifican las estructuras de los licitantes para

- quedar así: NOBLE ENERGY MEXICO, S. DE R.L DE C.V., EN CONSORCIO CON TALOS ENERGY OFFSHORE MÉXICO 7, S. DE R.L. DE C.V.
- 148.** Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 de fecha 12 de junio de 2017 donde se modifican las estructuras de los licitantes para quedar así: PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V., EN CONSORCIO CON ECOPEPETROL GLOBAL ENERGY, S.L.U.
- 149.** Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 de fecha 12 de junio de 2017 donde se modifican las estructuras de los licitantes para quedar así: PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN EN CONSORCIO CON ECOPEPETROL GLOBAL ENERGY, S.L.U.
- 150.** Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 de fecha 12 de junio de 2017 donde se modifican las estructuras de los licitantes para quedar así: REPSOL EXPLORACION MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONSORCIO CON PREMIER OIL EXPLORATION AND PRODUCTION MEXICO, S.A. DE C.V., Y SIERRA PEROTE E&P, S. DE R.L. DE C.V.
- 151.** Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 de fecha 12 de junio de 2017 donde se modifican las estructuras de los licitantes para quedar así: REPSOL EXPLORACION MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONSORCIO CON SIERRA PEROTE E&P, S. DE R.L. DE C.V.
- 152.** Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 de fecha 12 de junio de 2017 donde se modifican las estructuras de los licitantes para quedar así: TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CONSORCIO CON SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- 153.** Oficio No. DGL.CL2.1/017/2017 del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 14 de junio de 2017 dirigido a los interesados Murphy Sur, S, de R.L. de C.V. en consorcio con Talos Energy Offshore México 7, S de R.L. de C.V. donde se le notifica que queda sin efectos la constancia de precalificación de fecha 26 de mayo de 2017.
- 154.** Oficio No. DGL.CL2.1/018/2017 del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 14 de junio de 2017 dirigido a los Capricorn Energy Limited en consorcio con Citla Energy E&P S.A.P.I., de C.V., donde se le notifica que queda sin efectos la constancia de precalificación de fecha 26 de mayo de 2017.
- 155.** Oficio No. DGL.CL2.1/019/2017 del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 14 de junio de 2017 dirigido a los interesados Eni México S, de R.L. de C.V. en consorcio con Capricorn Energy Limited y Citla Energy E&P, S.A.P.I. de

- C.V. donde se le notifica que queda sin efectos la constancia de precalificación de fecha 26 de mayo de 2017
156. Oficio 230.106/2017 de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 14 de junio de 2017 dirigido a varios funcionarios de la Comisión donde se les informa que han sido designados como auxiliares del Comité Licitatorio.
 157. Registro de llegada y validación de documentaos en el acto de apertura de propuestas de la Primera licitación de la Ronda 2 de fecha 19 de junio de 2017.
 158. Acta de Presentación y Apertura de propuestas de fecha 19 de junio de 2017 de la Licitación Internacional CNH-R02-L01/2016.
 159. Comunicado conjunto entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 19 de junio de 2017 donde se dan a conocer los resultados de la Primera Licitación de la Ronda 2.
 160. Oficio 520.UPEEH.215/17 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 20 de junio de 2017 dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en donde le envía los estudios de impacto social correspondientes a la cuarta convocatoria de la Ronda 1 y a la Primera Convocatoria de la Ronda 2.
 161. Oficio No. DGL.CL2.1/020/2017 de fecha 20 de junio de 2017 dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en donde le envía el informe del acto de presentación y apertura de Propuestas de la Licitación CNH-R02-L01/2016.
 162. Acta de la Vigésima Sexta sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 21 de junio de 2017 en donde se emitió el fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016.
 163. Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016.
 164. Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 26 de julio del 2017, en donde se da seguimiento a la Primera Licitación de la Ronda 2.
 165. Publicación en el Diario Oficial de la Federación del fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016.
 166. Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 29 de agosto del 2017, en donde se da seguimiento a la Primera Sesión de la Ronda 2.
 167. Acta de la Cuadragésima Séptima sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de 2017, de fecha 21 de septiembre de 2017, en donde se instruye a la firma de los contratos adjudicados en la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016.
 168. Contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras suscrito entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Pemex Exploración y Producción y Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. de fecha 25 de septiembre de 2017 para el Área Contractual 2 en Tampico Misantla.
 169. Contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras suscrito entre la Comisión Nacional de

- Hidrocarburos y la empresa PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V y ECP Hidrocarburos México, S.A. de C.V. de fecha 25 de septiembre de 2017 para el Área Contractual 6, Cuencas del Sureste.
- 170.** Contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras suscrito entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y las Compañías Eni México S. de R.L. de C.V., Capricorn Energy México S. de R.L. de C.V. y Citla Energy B7, S.A.P.I. de C.V. de fecha 25 de septiembre de 2017 para el Área Contractual 7, Cuencas del Sureste.
- 171.** Contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras suscrito entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y las Compañías Pemex Exploración y Producción y ECP Hidrocarburos México, S.A. de C.V. de fecha 25 de septiembre de 2017 para el Área Contractual 8, Cuencas del Sureste.
- 172.** Contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras suscrito entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y las Compañías Capricorn Energy México S. de R.L. de C.V. y Citla Energy B9, S.A.P.I. de C.V. de fecha 25 de septiembre de 2017 para el Área Contractual 9, Cuencas del Sureste.
- 173.** Contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras suscrito entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Compañía Eni México S. de R.L. de C.V. de fecha 25 de septiembre de 2017 para el Área Contractual 10, Cuencas del Sureste.
- 174.** Contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras suscrito entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y las Compañías Repsol Exploración México, S.A. de C.V. y Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V. de fecha 25 de septiembre de 2017 para el Área Contractual 11, Cuencas del Sureste.
- 175.** Contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras suscrito entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Compañía Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V. de fecha 25 de septiembre de 2017 para el Área Contractual 12, Cuencas del Sureste.
- 176.** Contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras suscrito entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y las Compañías Eni México S. de R.L. de C.V. y Citla Energy B14, S.A.P.I. de C.V. de fecha 25 de septiembre de 2017 para el Área Contractual 14, Cuencas del Sureste.
- 177.** Contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras suscrito entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y las Compañías Total E&P México, S.A. de C.V. y Shell Exploracion y Extraccion de Mexico S.A. de C.V. de fecha 25 de septiembre de 2017 para el Área Contractual 15, Cuencas del Sureste.



VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

A través de once sesiones del Órgano de Gobierno se le dio seguimiento y supervisión a la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016 donde se presentaron los informes de la siguiente manera.

1.- En la Séptima Sesión Ordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno, celebrada el 28 de julio de ese año, se presentó un informe de avance de la Primera Convocatoria de la Ronda 2, donde se hizo del conocimiento de los Comisionados que el 20 de agosto del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria correspondiente y en la Página Electrónica la información relativa a las Bases de la Licitación CNH-R02-L01/2016. De acuerdo al Calendario de esta licitación, a partir del 1° de agosto se abriría el Cuarto de Datos y ya todos los Interesados podrían solicitar el acceso correspondiente.

2.- En la Octava Sesión Ordinaria del 2016 del Órgano de Gobierno, celebrada el 31 de agosto del mismo año, se presentó el informe donde se señala que, a esa fecha, se tenían a cuatro Compañías que habían mostrado interés, y que habían solicitado aclaraciones al proceso; por lo demás el proceso seguía avanzando y el acceso al Cuarto de Datos iniciaría el 1° de agosto y concluiría el 2 de diciembre de 2016.

3.- En la Novena Sesión Ordinaria del 2016 del Órgano de Gobierno, celebrada el 22 de septiembre de ese año, se llevó ante los Comisionados el siguiente seguimiento: el proceso se encontraba en ese momento en la etapa de acceso al Cuarto de Datos, el cual concluiría el 2 de diciembre de dicho año, hasta ese momento habían mostrado interés 5 Compañías que habían hecho algunas solicitudes de aclaración. Es importante señalar que en esta licitación el acceso al Cuarto de Datos iniciaba una vez que las Compañías obtuvieran una licencia de uso a través del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

4.- En la Décima Sesión Ordinaria del 2016 del Órgano de Gobierno celebrada el 31 de octubre de ese año se informó que el proceso de la Licitación se encontraba en la etapa de acceso al Cuarto de Datos en la que dos Compañías habían acreditado ya el acceso a la información, éstas eran Statoil E&P y Chevron Energía de México, en cuanto a la etapa de Precalificación se informó que la Compañía Statoil E&P se encontraba registrada.

5.- En la Décima Primera Sesión Ordinaria del 2016, celebrada el 28 de noviembre de ese año, se informó que el acceso al Cuarto de Datos, de acuerdo al Calendario, concluiría el 11 de enero de 2017, y que hasta ese momento habían mostrado interés 19 Compañías, de las cuales ya tenían acceso y habían acreditado el acceso al Cuarto de Datos 6 Compañías: Chevron Energía de México, ConocoPhillips Mexico, Premier Oil Exploration and Production Mexico, Repsol Exploración México, Sierra O&G Exploración y Producción y Statoil E&P México.

6.- En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del 2016 del Órgano de Gobierno, de fecha 20 de diciembre de ese año, se presentó el siguiente informe con relación a la licitación CNH-R02-

L01/2016 relativo a 15 Áreas Contractuales en aguas someras: a esa fecha habían mostrado interés 21 Compañías de las cuales 16 habían acreditado el acceso al Cuarto de Datos y 8 ya se encontraban inscritas en la Licitación. El acceso al Cuarto de Datos vencía el 11 de enero del 2017 y el 13 de enero la Inscripción para los que hubieren solicitado el acceso al Cuarto de Datos. Las Compañías que se habían inscrito hasta esa fecha eran: Chevron Energía de México, Citla Energy E&P, ConocoPhillips Mexico, DEA Deutsche Erdoel AG, Premier Oil Exploration and Production Mexico, Shell Exploracion y Extraccion de Mexico, Sierra O&G Exploración y Producción y Statoil E&P México

7.- En la Primera Sesión Ordinaria del 2017 del Órgano de Gobierno, celebrada 27 de enero de ese año, se presentó ante los Comisionados el siguiente informe de avance: la fecha límite para tener acceso al acceso al Cuarto de Datos era el 21 de marzo del 2017. A la fecha del informe, habían mostrado interés 24 Compañías, de las cuales 22 Compañías habían acreditado el acceso al Cuarto de Datos y, a su vez, 19 de ellas ya se encontraban inscritas en la Licitación. Las Compañías eran: BP Exploration México, Chevron Energía de México, Citla Energy E&P, ConocoPhillips México, DEA Deutsche Erdoel AG, Ecopetrol Global Energy, ENI México, Hunt Overseas Oil Company, Lukoil International Upstream Holding, Murphy Sur, Noble Energy México, ONG Vidage Limited, Ophir México Limited, Pemex Exploración y Producción, Premier Oil Exploration and Production Mexico, Shell Exploración y Extracción de México, Sierra O&G Exploración y Producción, Statoil E&P México y Total E&P México.

8.-En la Cuarta Sesión Ordinaria del 2017 del Órgano de Gobierno, llevada a cabo el 31 de marzo del mismo año, se presentó el avance con relación a la primera Convocatoria de la Ronda 2, relativa a la adjudicación de Contratos de producción compartida en 15 Áreas Contractuales en aguas someras: 29 Compañías habían mostrado interés en el proyecto, de las cuales 28 habían acreditado el acceso al Cuarto de Datos y de esas 28, 25 se encontraban ya inscritas en la Licitación, que eran: BP Exploration Mexico, Chevron Energía de México, China Offshore Oil Corporation E&P México, Citla Energy E&P, ConocoPhillips Mexico, DEA Deutsche Erdoel AG, Ecopetrol Global Energy, ENI México, Hokchi Energy, Hunt Overseas Oil Company, Inpex Corporation, LUKOIL International Upstream Holding, Murphy Sur, Neftegaz Holding América Limited, Noble Energy México, Ophir Mexico Limited, ONGC Videsh Limited, PC Carigali Mexico Operations, Pemex Exploración y Producción, Premier Oil Exploration and Production Mexico, Repsol Exploración México, Shell Exploracion y Extraccion de Mexico, Sierra O&G Exploración y Producción, Statoil E&P México y Total E&P México. De acuerdo al Calendario, el 4 de abril se cerraba el acceso al Cuarto de Datos y el 7 de abril se cerraba el plazo para inscribirse. A esa fecha, había tres Compañías que ya estaban autorizadas para inscribirse y tendrían hasta el 7 de abril para hacerlo: Enab Petrol, Fieldwood Energy, Petrobal Upstream Delta y Talos Energy LLC.

9.-En la Sexta Sesión Ordinaria del 2017 del Órgano de Gobierno, efectuada el 30 de mayo del mismo año, se llevó ante los Comisionados el siguiente informe: a esa fecha se estaba en la etapa de Precalificación. El 26 de mayo se presentó al Órgano de Gobierno la relación de Interesados que precalificaron en el proceso de Licitación y de lo que derivó en 25 Licitantes,

20 de forma individual y cinco de forma agrupada. A más tardar el 31 de mayo los Licitantes precalificados podían solicitar al Comité Licitatorio alguna reestructura de Licitante, es decir que podían modificar su interés de participación o sumarse de alguna otra forma con otro Interesado y poder ser licitante agrupado o un socio financiero subirse a un licitante individual, cuyos resultados se presentarían el 16 de junio al Órgano de Gobierno. La fecha de presentación de Propuestas de esta Licitación estaba prevista para el 19 de junio de dicho año.

10.-En la Octava Sesión Ordinaria del 2017 del Órgano de Gobierno, llevada a cabo el 26 de julio de ese año, se informó ante los Comisionados que el 28 de junio de 2017 se notificó a los Licitantes Ganadores el fallo de la Licitación y se les requirió información que debían presentar para la suscripción del contrato, misma que debía entregarse en el mes de agosto, los 10 contratos adjudicados debían suscribirse a más tardar el día 26 de septiembre.

11.-En la Novena Sesión Ordinaria del 2017 del Órgano de Gobierno, de fecha 29 de agosto de ese año, se informó a los Comisionados que de los 10 Licitantes Ganadores ya habían presentado toda la información que les fue requerida para integrar los contratos que serían suscritos a más tardar el 26 de septiembre. Los días 24 y 25 de agosto se coordinaron, junto con la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) y el Fondo Mexicano del Petróleo, talleres con los Licitantes Ganadores para que fueran conociendo los tramites y gestiones que iban a tener que ir implementando con dichas dependencias.

IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS



LA CONSOLIDACIÓN DE UN MODELO DE LICITACIÓN TRANSPARENTE Y CONFIABLE.

La Ronda Uno representó un hito en la industria petrolera en México. Dicha Ronda estableció altas expectativas para las licitaciones de la Ronda 2, pues se había comprobado que las Compañías estaban interesadas en participar en actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en nuestro país, aún con la volatilidad del sector a nivel internacional.

La colocación del 70% de las Áreas Contractuales ofertadas en las licitaciones de la Ronda Uno demostró que el reto para la siguiente Ronda era no sólo buscar la adjudicación cuantitativa de contratos, sino consolidar la confianza que habían mostrado las Compañías bajo el modelo energético en México, llevando a cabo las licitaciones bajo los mismos estándares de transparencia, legalidad e imparcialidad, como base de un modelo que permitió que los actos realizados durante las licitaciones no tuvieran cuestionamiento o impugnación alguna.

Se evidenció que, desde la Reforma Constitucional en Materia de Energía, pasando por las leyes y reglamentos que se expidieron alineados a la misma, hasta la regulación emitida por la propia Comisión Nacional de Hidrocarburos, se había generado un marco jurídico propicio para la construcción de un modelo de licitaciones que trajo resultados positivos en varios aspectos, pero que seguía sujeto a seguir mejorando en las áreas de oportunidad que los propios participantes pudieron manifestar libremente, acompañando al Gobierno Federal en el permanente y continuo proceso de competitividad del sector.

En la primera licitación de la Ronda 2 se continuó con la implementación de reglas claras para los participantes en los procesos licitatorios, bajo los principios de economía, competitividad, sencillez, legalidad, imparcialidad, transparencia y máxima publicidad.

La apertura de las Bases de Licitación a todo el público, el seguimiento actualizado del proceso en la página de internet <https://rondasmexico.gob.mx>, la publicación de todas las respuestas a las preguntas presentadas por los participantes, la presencia del Órgano Interno de Control y de un notario público que diera fe del acto de presentación de propuestas, así como la transmisión en vivo del mismo por internet y otros medios de comunicación abierta, siguieron siendo acciones que comprobaron un procedimiento transparente, imparcial y confiable no sólo para los participantes del sector hidrocarburos en México, sino ante la ciudadanía y sociedad civil que tuvo oportunidad de atestiguar las licitaciones en tiempo real.

LA ADJUDICACIÓN DE MÁS ÁREAS CONTRACTUALES PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

En la licitación, en particular, durante el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se observó la participación de 21 empresas nacionales e internacionales de reconocida capacidad en el sector.

Para las Áreas Contractuales en las que se declararon ganadores, se recibieron, en promedio, 3 propuestas económicas. El valor de las propuestas ganadoras nuevamente excedió de manera significativa los valores mínimos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Como resultado del proceso, se adjudicaron 10 de los 15 contratos a los Licitantes Individuales y Agrupados integrados por las empresas DEA Deutsche Erdoel AG, Pemex Exploración y Producción, PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V., Ecopetrol Global Energy, S.L.U., Eni México, S. de R.L. de C.V., Capricorn Energy Limited, Citla Energy E&P, S.A.P.I. de C.V., Repsol Exploración México, S.A. de C.V., Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V., Lukoil International Upstream Holding B.V., Total E&P México, S.A. de C.V. y Shell Exploracion y Extraccion de Mexico, S.A. de C.V. Los diez contratos adjudicados se lograron bajo condiciones altamente competitivas para el Estado mexicano en términos de los retornos que se espera recibir de la producción de hidrocarburos.

En comparación con la primera licitación de la Ronda Uno, de características similares a la primera de la Ronda 2, y en la que se tuvo como resultado la adjudicación de 2 de las 14 Áreas Contractuales ofertadas, en esta licitación se tuvo un porcentaje de adjudicación mucho mayor, lo cual es muestra no sólo de que el modelo abierto de las licitaciones era idóneo, sino que las acciones implementadas desde los actos preparatorios de la licitación, se llevaron a cabo atendiendo a las lecciones aprendidas de la Ronda Uno.

ATRACCION DE INVERSIONES

Con los contratos adjudicados se estima que la inversión total a lo largo de su vigencia podría ascender a poco más de 8 mil millones de dólares. El porcentaje de la participación del Estado en la Utilidad Operativa de las posturas ganadoras fue de 57.29% en promedio. Esto se suma a los ingresos que el Estado obtendrá de la cuota contractual para la fase exploratoria, una regalía básica, el impuesto por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos y el impuesto sobre la renta. Considerando estos elementos adicionales, el Estado recibirá en promedio 77.4% del valor de las utilidades de los proyectos. En virtud de que los contratos contienen un esquema fiscal progresivo que permite al Estado percibir un porcentaje mayor de la utilidad de los proyectos, en caso de presentarse un alza en los precios de los hidrocarburos superiores a los previstos, bajo condiciones extraordinarias el Estado podría obtener hasta 83.9% de las utilidades de los proyectos.²⁴

El total de compromisos adicionales de los Licitantes Ganadores con respecto al Programa Mínimo de Trabajo fue la perforación de al menos 9 pozos petroleros.

Se aseguró que el Estado Mexicano obtuviera las mejores condiciones en cada proyecto petrolero, por lo que los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos se adjudicaron a través de mecanismos que hicieron competir a los Interesados, representando mayores beneficios económicos para el Estado Mexicano y por lo tanto procurando la maximización de la renta petrolera.

ACELERACIÓN EN LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

La primera licitación de la Ronda 2 se implementó paralelamente con la última licitación de la Ronda Uno, aproximadamente dos años después de la promulgación de la Reforma en Materia de Energía, y en tan sólo año y medio después de la promulgación de las leyes secundarias en esta materia, lo que continuó representando uno de los tiempos más cortos en los que un país haya implementado una reforma de esta naturaleza, con lo que se pretende que los descubrimientos de nuevos yacimientos petroleros se realicen en el menor plazo posible, lo cual se encuentra alineado al Programa Sectorial de Energía, el cual obliga a ejecutar en el menor tiempo posible los procesos que abarcan desde el descubrimiento hasta la producción inicial en campos nuevos.

²⁴ Información extraída del Comunicado Conjunto SHCP-SENER-CNH, publicado en fecha 19 de junio de 2017. Internet: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-conjunto-shcp-sener-cnh-resultados-de-la-primer-convocatoria-de-la-ronda-dos> Consulta realizada el 7 de septiembre de 2018.

X. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El 20 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Primera Convocatoria CNH-R02-C01/2016 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R02-L01/2016, respecto de la Ronda 2, con lo cual se dio inicio al proceso de Licitación para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en 15 Áreas Contractuales en Aguas Someras ubicadas en las Provincias Geológicas Petroleras de Tampico-Misantla, Veracruz y Cuencas del Sureste. Asimismo, fueron publicadas las Bases de la Licitación en la Página Electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos, continuó con la práctica de dar a conocer y brindar el acceso a toda la información relacionada con los procesos licitatorios en materia de hidrocarburos a través de la Página Electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

El Órgano de Gobierno, mediante el Acuerdo CNH.E.30.003/16, nombró al Coordinador y a la Secretaria del Comité Licitatorio, responsables de coordinar y ejecutar el procedimiento de Licitación, conforme a lo establecido en la Bases.

Además, a fin de continuar con la política de transparencia en los procesos de Licitación, se estableció en las Bases de Licitación la restricción consistente en que, salvo disposición en contrario, los Interesados y los Licitantes debían abstenerse de entrar en contacto con cualquier servidor público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos o de cualquier otra institución, dependencia o entidad involucrada en la Licitación, a fin de intentar obtener información o aclaración respecto de cualquier tema relativo a la Licitación o de influenciar en el proceso de la misma. Igualmente, se previó como causal para desechar las Propuestas, el involucramiento de cualquier Licitante en actos tendientes a influir indebidamente en el resultado de la Licitación. De igual forma como en procesos anteriores se estableció la participación del Órgano de Control Interno en la Comisión (OIC) en el proceso licitatorio y en sus distintas etapas.

Ahora bien, debe mencionarse que de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, éstas tuvieron modificaciones y ajustes, incluyendo sus anexos, formatos, así como el Contrato, con el objetivo de hacer precisiones, incluir mejores prácticas e integrar las sugerencias de la industria, con la finalidad de contribuir a fortalecer los principios legales que regulaban la Licitación. El Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó dichas modificaciones a las Bases considerando, en su caso, los lineamientos técnicos mediante los acuerdos CNH.E.65.002/16 del 17 de noviembre de 2016, CNH.E.77.001/16 del 21 de diciembre de 2016, CNH.E.08.001/17 del 14 de marzo de 2017 y CNH.E.18.001/17 del 16 de mayo de 2017, cuya versión final fue aprobada por el Órgano de Gobierno mediante acuerdo CNH.E.020.001/17 del 26 de mayo de 2017.

Derivado de la experiencia de los 5 procesos licitatorios previos, se detectaron áreas de oportunidad que se incluyeron en las Bases de la Licitación con el objetivo de incentivar la participación, entre ellas, las siguientes:

- Se estableció que para el caso de que los Interesados solicitaran en la fecha límite el acceso a la información del Cuarto de Datos o la Inscripción a la Licitación, la Convocante haría del conocimiento por correo electrónico el resultado de la verificación de la solicitud de acuerdo con las Bases y, en su caso, el término en que podían realizar el pago del aprovechamiento correspondiente;
- Se estableció la posibilidad de acreditar la experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, y de protección ambiental además de otras formas con la presentación de una certificación emitida para tales efectos por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos;
- Se estableció la posibilidad de que un Interesado podría participar como (i) Licitante Individual y/o como (ii) parte de uno o más Licitantes Agrupados de acuerdo con lo previsto en Bases, con las limitantes de que un Interesado no podrá participar en más de cuatro Licitantes y ni presentar más de una Propuesta bajo distintos Licitantes para la misma Área Contractual en términos de la práctica Internacional;
- Se ajusta la fase de cambios a licitantes manteniendo únicamente la relativa a cambios en la estructura de Licitantes;
- Atendiendo el interés de la industria en el proceso se ajustó el Calendario difiriendo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas tres meses, con la finalidad de incentivar la competencia en la misma, ya que este proceso iba en paralelo con la licitación CNH-R01-L04/2015. Dichos ajustes tuvieron un excelente resultado en cuanto a la participación de la industria en ambas licitaciones.

Ahora bien, en cuanto a las etapas de la Licitación, el citado proceso constó de las siguientes etapas:

Acceso a la información del Cuarto de Datos;
Inscripción a la Licitación;
Aclaraciones;
Pecalificación;
Presentación y apertura de Propuestas;
Adjudicación y Fallo de la Licitación, y
Suscripción del Contrato.

Al respecto, resulta importante mencionar que en esta Licitación las Compañías precalificaran en la misma forma que se hizo en las primeras 3 licitaciones de la Ronda 1; es decir, como Licitante Individual o Licitante Agrupado, y posteriormente, pudieran modificar su estructura con la intención de que se integrara o se desincorporara una Compañía precalificada, o bien, de modificar en el porcentaje de interés de participación y/o responsabilidades de alguno de sus miembros; de tal manera que podían presentar Propuestas (i) como Licitantes Individuales y/o (ii) como parte de uno o más Licitantes Agrupados, con la limitante de que un Interesado no podrá participar en más de cuatro Licitantes y siempre que dentro de ellos existiera un Operador.

De acuerdo con las Bases, la participación del Operador debía ser de al menos una tercera parte de la participación económica en el Consorcio o Asociación en Participación.

Acceso a la información del Cuarto de Datos

Las Compañías accedieron a la información técnica de la que disponía el Estado respecto a las Áreas Contractuales, como información sísmica, registros de pozos y en general la información técnica relevante.

Sobre este punto, debe mencionarse que para participar en esta etapa las Compañías interesadas debían (i) obtener una Licencia de uso de la información y el suplemento correspondiente expedidos por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionados con las claves: E, G, O, SS16, SS17, SS18, SS19, SS20, S221, S22 ó US1 (incluyendo sus subvolumenes y versiones seleccionadas), así como PZN, PZS, 2DZN ó 2DZS, y que representarían un monto igual o mayor a \$8,000,000 (ocho millones de pesos 00/100M.N.); (ii) un escrito libre dirigido al Comité Licitatorio, suscrito de manera autógrafa, por su representante legal, en donde señalara su domicilio, la nacionalidad del grupo corporativo al que perteneciera, la dirección de correo electrónico designada para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y el número telefónico donde pudiera ser localizado el Interesado, y (iii) copia simple del Anexo "A" Suplemento de la licencia de uso de la información expedida al Interesado por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos correspondiente a las claves antes referidas.

Una vez presentado dicho escrito, el Comité Licitatorio revisó que los documentos entregados cumplieran con las formalidades requeridas en las Bases de la Licitación y emitió la autorización al Interesado para realizar el pago de Inscripción a la Licitación.

Al concluir los plazos señalados en la Convocatoria, 28 Interesados acreditaron el acceso a la información del Cuarto de Datos.

Inscripción a la Licitación

Los Interesados que hubieran obtenido el acceso a la información del Cuarto de Datos, serían los únicos que podían inscribirse en la Licitación, debiendo efectuar el pago de aprovechamientos correspondiente. Una vez realizado el pago, debían enviar un correo electrónico al Comité Licitatorio mediante el cual manifestaran su interés de participar en la Licitación, adjuntando copia del comprobante de pago antes referido.

Durante esta etapa, 27 de los 28 Interesados que acreditaron el acceso a la información del Cuarto de Datos, se inscribieron a la Licitación.

Aclaraciones

Esta etapa se dividió en tres sub-etapas dependiendo del tema objeto de la solicitud de aclaración. Durante la primera se recibieron y atendieron preguntas sobre el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación, por lo que cualquier Compañía podía realizar preguntas; en la segunda respecto del proceso de Precalificación y en la tercera respecto de la presentación y apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo y Contrato; en estas

dos últimas sub-etapas solo podían realizar preguntas las Compañías que estuvieran inscritas en la Licitación. Durante todo el proceso Licitatorio se recibieron 207 aclaraciones.

Precalificación

En esta etapa se revisó y evaluó la documentación requerida para acreditar la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Interesado, así como que los recursos con los que contarán fueran de procedencia lícita; para ello se contó con el apoyo de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para revisar los documentos e información, que les correspondían en el ámbito de sus atribuciones.

Los requisitos para acreditar las capacidades técnica y de ejecución consistieron en:

Contar con experiencia acreditable como Operador en el período 2011–2015, sin perjuicio de que el proyecto haya iniciado antes o terminado después de este periodo, en por lo menos tres proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos, o Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos que sumaran por lo menos 1,000 millones de dólares;

Demostrar haber sido el Operador en por lo menos un proyecto de exploración y/o extracción de hidrocarburos en aguas someras y/o aguas profundas, o haber participado como socio en por lo menos dos proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos en aguas someras y/o aguas profundas, en los últimos cinco años; y

Contar con experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos en aguas someras y/o aguas profundas, durante los últimos 5 años.

Los requisitos para acreditar la capacidad financiera eran:

Contar con activos totales con un valor de por lo menos 10 mil millones de dólares, y una calificación crediticia de grado de inversión. Dicha calificación podría ser emitida por Fitch Ratings, Moody's Investors Service, Standard & Poors, o Rating Services; o

Demostrar un capital contable de al menos 1,000 millones de dólares.

También, como parte de la Precalificación, se verificó que los Interesados no estuvieran inhabilitados o impedidos por autoridad competente para contratar con autoridades federales, lo cual se hizo con base en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

Una vez concluida la revisión y evaluación de la documentación e información presentada por los Interesados, se integró una lista de 25 Licitantes que cumplieron con los requisitos previstos en las Bases de Licitación, por lo que se emitieron las Constancias de Precalificación correspondientes.

Posteriormente, durante la “Modificación de Estructura” los Licitantes Precalificados que tuvieron la intención de integrar o desincorporar una Compañía precalificada, o bien, que quisieron modificar su porcentaje de interés de participación y/o responsabilidades de alguno de sus miembros, notificaron al Comité Licitatorio dicha situación, después de evaluar la documentación e información entregada por los Licitantes para modificar su estructura, previo Acuerdo del Órgano de Gobierno, emitió una nueva Constancia de Precalificación (Modificación de Estructura) para que pudieran seguir participando.

Finalmente, los Licitantes que podían presentar una Propuesta atendiendo a su Constancia de Precalificación o modificación de estructura, fueron:

LICITANTE	
1	CAPRICORN ENERGY LIMITED EN CONSORCIO CON CITLA ENERGY E&P S.A.P.I. DE C.V.
2	CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
3	CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN CONSORCIO CON PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN E INPEX E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.
4	CHINA OFFSHORE OIL CORPORATION E&P MÉXICO, S.A.P.I DE C.V.
5	CONOCOPHILLIPS MEXICO, B.V.
6	DEA DEUTSCHE ERDOEL AG
7	DEA DEUTSCHE ERDOEL AG EN CONSORCIO CON DIAVAZ G Y P S.A.P.I DE C.V.
8	DEA DEUTSCHE ERDOEL AG EN CONSORCIO CON PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.
9	ECOPETROL GLOBAL ENERGY, S.L.U.
10	ENI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
11	ENI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CONSORCIO CON CITLA ENERGY E&P S.A.P.I DE C.V.
12	ENI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CONSORCIO CON CAPRICORN ENERGY LIMITED Y CITLA ENERGY E&P S.A.P.I DE C.V.
13	ENI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN CONSORCIO CON LUKOIL INTERNATIONAL UPSTREAM HOLDING, B.V.
14	HUNT OVERSEAS OIL COMPANY
15	INPEX E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.
16	LLC RN-SHELF-SOUTH
17	LUKOIL INTERNATIONAL UPSTREAM HOLDING B.V.
18	MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.
19	MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONSORCIO CON TALOS ENERGY OFFSHORE MÉXICO 7, S. DE R.L. DE C.V., Y OPHIR MEXICO LIMITED
20	NOBLE ENERGY MEXICO, S. DE R.L DE C.V., EN CONSORCIO CON TALOS ENERGY OFFSHORE MÉXICO 7, S. DE R.L. DE C.V.
21	NOBLE ENERGY MEXICO, S. DE R.L DE C.V., EN CONSORCIO CON ECOPETROL GLOBAL ENERGY, S.L.U. Y PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V.
22	NOBLE ENERGY MEXICO, S. DE. R.L DE C.V.
23	ONGC VIDESH LIMITED
24	OPHIR MEXICO LIMITED
25	PAN AMERICAN ENERGY LLC
26	PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS S.A. DE C.V.
27	PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V., EN CONSORCIO CON ECOPETROL GLOBAL ENERGY, S.L.U.
28	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

LICITANTE	
29	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN EN CONSORCIO CON ECOPETROL GLOBAL ENERGY, S.L.U.
30	PREMIER OIL EXPLORATION AND PRODUCTION MEXICO, S.A. DE C.V. EN CONSORCIO CON SIERRA PEROTE E&P, S. DE R.L. DE C.V.
31	REPSOL EXPLORACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.
32	REPSOL EXPLORACION MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONSORCIO CON PREMIER OIL EXPLORATION AND PRODUCTION MEXICO, S.A. DE C.V., Y SIERRA PEROTE E&P, S. DE R.L. DE C.V.
33	REPSOL EXPLORACION MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONSORCIO CON SIERRA PEROTE E&P, S. DE R.L. DE C.V.
34	SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.
35	TOTAL E&P MÉXICO S.A. DE C.V.
36	TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CONSORCIO CON SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Presentación y apertura de Propuestas

El 17 de mayo de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer los valores mínimos y máximos para las variables de adjudicación por cada Área Contractual.

Ahora bien, el 19 de junio de 2017, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el cual se llevó a cabo en presencia de fedatario público, así como con la participación del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos y fue transmitido en vivo por Internet a través de la Página Electrónica y otros medios de comunicación electrónica.

Al iniciar el Acto se registraron 20 Licitantes, mismos que presentaron Propuestas.

Cada Licitante debía presentar por cada Área Contractual, dos sobres cerrados; el primero con la Propuesta Económica y en un sobre cerrado media carta con el pago en efectivo por empate en Propuesta Económica, y el segundo sobre con la Garantía de Seriedad, consistente en una Carta de Crédito Stand-by, emitida o confirmada por una Institución de Crédito que operara legalmente en México, a favor de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con un valor de USD\$500,000.00 y con vigencia de ciento veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Se presentaron Propuestas Económicas para 10 Áreas Contractuales de las 15 que estaban en Licitación, resultando Licitantes Ganadores:

AC	PROVINCIA PETROLERA	LICITANTE GANADOR
2	Tampico-Misantla	DEA DEUTSCHE ERDOEL AG EN CONSORCIO CON PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.
6	Cuencas del Sureste	PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V., EN CONSORCIO CON ECOPETROL GLOBAL ENERGY, S.L.U.
7		ENI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CONSORCIO CON CAPRICORN ENERGY LIMITED Y CITLA ENERGY E&P S.A.P.I DE C.V.

8	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN EN CONSORCIO CON ECOPETROL GLOBAL ENERGY, S.L.U.
9	CAPRICORN ENERGY LIMITED EN CONSORCIO CON CITLA ENERGY E&P S.A.P.I. DE C.V.
10	ENI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
11	REPSOL EXPLORACION MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONSORCIO CON SIERRA PEROTE E&P, S. DE R.L. DE C.V.
12	LUKOIL INTERNATIONAL UPSTREAM HOLDING B.V.
14	ENI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CONSORCIO CON CITLA ENERGY E&P S.A.P.I DE C.V.
15	TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CONSORCIO CON SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Concluido el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Comité Licitatorio emitió el Acta correspondiente en la que se indicó el Licitante Ganador de cada Área Contractual y, en su caso, al Licitante que ocupó el segundo lugar, la cual fue publicada en la Página Electrónica. Asimismo, el Comité Licitatorio llevó a cabo la verificación y validación de las Garantías de Seriedad (Cartas de Crédito Stand-By) que presentaron los Licitantes Ganadores y Licitantes en segundo lugar, confirmando con las distintas Instituciones de Crédito su emisión y validez vía correo electrónico.

Adjudicación y Fallo de la Licitación

Mediante el Acuerdo CNH.E.26.001/17 del 21 de junio de 2017, el Órgano de Gobierno emitió el Fallo y declaró la adjudicación de los Contratos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año.

Suscripción del Contrato

Finalmente, los Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos de las Áreas Contractuales 2 de Tampico-Misantla y 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 de Cuencas del Sureste fueron suscritos el 25 de septiembre de 2017.